



VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, 2026. (2026061988)

El Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria (DOE n.º 229, de 25 de noviembre), dispone en su artículo 3 que resultarán subvencionables dentro de las disponibilidades presupuestarias, los programas de interés general para atender fines de interés social dirigidos a la intervención social prevista en el artículo 1, que sean gestionadas por las entidades contempladas en el artículo 4, y se encuadren entre los programas y prioridades establecidos en el anexo I de la presente convocatoria.

El artículo 5 del citado decreto dispone que el procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El mismo se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por resolución de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de servicios sociales, que será objeto de publicación simultánea con su extracto en el Diario oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es/>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>), en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es/transparencia/subvenciones-y-ayudas>

El Decreto de la Presidenta de 11/2026, de 29 de abril (DOE n.º 82, de 30 de abril) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, establece que la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales



y Familia ejercerá las competencias en materia de prestaciones y servicios sociales, infancia, incluidas las referidas a menores migrantes no acompañados, las de familia, las de juventud y las de cooperación internacional para el desarrollo.

Mediante Decreto 18/2026, de 30 de abril (DOE n.º 83, de 4 de mayo) se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, entre otras, la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en los siguientes ámbitos y materias: programas y prestaciones básicas y especializadas en materia de servicios sociales, con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, promoción social, fomento del voluntariado y políticas ante la emergencia social, acciones para la promoción y participación social de minorías, y el establecimiento de acuerdos con los países de origen dirigidos a procurar que la atención e integración social de los menores migrantes no acompañados se realice en su entorno de procedencia. Le corresponde, asimismo, la gestión de todo tipo de ayudas y pensiones tales como las pensiones no contributivas, las ayudas del Fondo de Asistencia Social y la gestión de subvenciones y ayudas en materias propias de sus competencias, así como el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito de los Servicios Sociales adscritos.

Por último, el artículo 23.1 párrafo segundo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que cuando la cuantía de la convocatoria supere los 900.000 euros o la establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el citado artículo 23,1 de la referida Ley de Subvenciones autonómica, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 7 de julio de 2026,

DISPONGO:

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. El objeto es realizar la convocatoria pública, correspondiente al año 2026, de las subvenciones para financiar programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se subvencionarán, con cargo a la presente convocatoria, los programas de interés general para atender fines de interés social dirigidos a la intervención social, relacionados en el

anexo I de la presente resolución de convocatoria, que sean gestionados por las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura, la Cruz Roja Española, así como las contempladas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, siempre que reúnan los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

Segundo. Programas de interés general y periodo de ejecución.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, se consideran programas de interés general para atender fines de interés social, los dirigidos a la intervención social de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, favoreciendo su promoción individual y colectiva y el ejercicio de derechos en igualdad.
2. Los programas de interés general deberán desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, deberán ejecutarse entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre del 2027, ambos incluidos. Las entidades solicitantes deberán tener en cuenta el citado período de ejecución en la solicitud del programa respecto a su fecha de inicio y finalización.

Tercero. Entidades Beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones, las entidades del Tercer Sector de Acción Social definidas en el artículo 2 de la Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura, la Cruz Roja Española, así como las contempladas en el artículo 2 de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituida con una antigüedad de al menos dos años a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones y, cuando proceda, debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo dentro del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

En el caso de que una entidad hubiera sufrido cualquier modificación en su forma jurídica de asociación o fundación o en el caso de entidades de nueva creación legalmente cons-

tituidas que se subroguen en los derechos y obligaciones de entidades que ya hubieran estado constituidas legalmente, se respetará dicha antigüedad de al menos dos años, siempre que la entidad transmitente cumpliera el citado requisito.

- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Tener fines estatutarios adecuados para la realización de los programas de interés general para los que solicita la subvención.
- d) Tener sede o delegación en Extremadura y desarrollar actividades de manera real y efectiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No podrán obtener la condición de beneficiaria de estas subvenciones, las entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La justificación por las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiaria se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de las subvenciones y que se incluirá en el modelo normalizado de solicitud aprobado en la correspondiente convocatoria.

No obstante, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda autonómica y de no tener deudas con la Seguridad Social será consultada o recabada de oficio por el órgano instructor previo consentimiento expreso de la entidad solicitante manifestada en la solicitud, incluido en el modelo normalizado de solicitud aprobado en la convocatoria. En caso de que no se autorice la consulta, manifestada en la propia solicitud, se deberá presentar el correspondiente certificado.

Quedan excluidas de estas subvenciones los organismos o entidades de derecho público adscritos o vinculados a una administración pública, las universidades, los partidos políticos y las fundaciones de ellos dependientes, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos, así como otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los capítu-

los I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Solicitud, documentación, plazo y forma de presentación de la solicitud.

1. La solicitud de subvención se formalizará según modelo oficial que figura como anexo II e irá dirigida a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia. La persona que ejerza la representación de la entidad solicitante deberá disponer de certificado digital de representante que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la subvención. El uso de certificado digital debe estar correctamente configurado y validado para su uso en sede electrónica asociada, que podrá obtenerse en la dirección electrónica <http://www.cert.fnmt.es/>

El modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente resolución, así como la información relativa a la subvención, estarán a disposición de las entidades solicitantes en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites.

(<https://www.juntaex.es/w/0633122>).

2. Una misma entidad podrá solicitar subvención para la financiación de más de un programa de interés general. En el caso de que una entidad solicite subvención para la financiación de más de un programa, deberá indicar en el anexo II de solicitud aprobado en esta convocatoria la denominación, el código de prioridad correspondiente según anexo I, el coste total y la cuantía de la subvención que solicita al órgano concedente de cada uno de los programas para los que esa misma entidad solicita subvención.
3. La solicitud de subvención irá acompañada necesariamente de la siguiente documentación:
 - a) Estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados.
 - b) Tarjeta de identificación fiscal.
 - c) Memoria de la entidad solicitante conforme al modelo que figura como anexo III.
 - d) Programa para el que se solicita financiación conforme al anexo IV de la presente convocatoria, debidamente firmado electrónicamente por la persona responsable de la ejecución del programa con el visto bueno de la persona que ocupe la representación legal de la entidad. Deberá presentarse un modelo de programa por cada uno de los programas para los que se solicita subvención.



- e) Documentación acreditativa de la representación legal de la entidad solicitante en caso de que la autenticación y la firma no se realice mediante la utilización de certificado digital de representante, que ya acredita la representación legal de la entidad.
4. Asimismo, a los efectos de evaluación de la solicitud y de los programas de interés general, las entidades solicitantes podrán presentar junto a la solicitud la siguiente documentación:
- a) Certificados de calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas.
 - b) Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad referente al último ejercicio cerrado a la fecha de publicación de la convocatoria.
 - c) Convenio, resolución o cualquier otro documento firme de aportación que acredite la cofinanciación del programa para el que solicita subvención. Deberá presentarse para cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
 - d) Póliza de seguro de las personas voluntarias, así como del último recibo de su pago.

La acreditación del resto de requisitos para obtener la condición de beneficiaria y acceder a la subvención previstos en resuelvo tercero y del resto de los méritos que la entidad alega para la evaluación de la solicitud y de los programas de interés general se efectuará mediante la cumplimentación de los diferentes apartados de la solicitud, memoria y programa, según los modelos normalizados (anexos II, III, IV y V) de la presente convocatoria, declarando el personal que ejerza la representación legal la veracidad de los datos consignados en los mismos y responsabilizándose de ellos.

5. No se aportarán los documentos exigidos cuando estos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de la Junta de Extremadura, siempre que se haga constar en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
6. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

La presentación de las solicitudes fuera del dicho plazo dará lugar a su inadmisión, sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



7. Las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico, <https://www.juntaex.es/w/0633122>, dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, o bien en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
8. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, quedando en suspenso el plazo máximo para resolver hasta que aporte la documentación requerida, y con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Consentimiento y autorizaciones.

1. Respecto a la verificación de los datos de identidad, el órgano instructor tiene atribuida la potestad de verificación de los datos de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, manifestados en el modelo normalizado de solicitud de la subvención (anexo II) de la presente convocatoria, en virtud de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.
2. En relación con la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y estatal, así como de no tener deudas con la Seguridad Social, será consultada o recabada de oficio por el órgano instructor previo consentimiento expreso de la entidad solicitante manifestado en la solicitud. En caso de que no se autorice la consulta, manifestada en la propia solicitud, se deberá presentar el correspondiente certificado.

Séptimo. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo previsto en el capítulo V, título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias y, en su caso, la firma de determinadas materias; la propuesta de resolución, podrá ser objeto de delegación expresa en otros órganos administrativos, debiendo ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en tales supuestos, los actos y resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. El órgano competente para la resolución de estas subvenciones será la Secretaria General de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo previsto en el capítulo V, título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias y, en su caso, la firma de determinadas materias; la resolución de estas subvenciones, podrá ser objeto de delegación expresa en otros órganos administrativos, debiendo ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en tales supuestos, los actos y resoluciones que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.
3. El plazo máximo de resolución y notificación de la resolución será de cuatro meses y se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, conforme posibilita el artículo 40.1 párrafo segundo de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura. Su notificación se llevará a cabo mediante la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). El transcurso del plazo antedicho sin que se haya publicado la referida resolución legitima a la entidad solicitante para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará por medios electrónicos mediante la puesta a disposición en la sede electrónica asociada, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en la citada sede electrónica asociada de las entidades interesadas, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Complementariamente a la notificación practicada por el citado sistema y únicamente con efectos informativos, la entidad solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud

de la subvención, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la dirección electrónica <https://tramites.juntaex.es>.

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición del documento en la sede electrónica asociada, sin que haya aceptado o rechazado la notificación, se entenderá que la misma ha sido rechazada, dándose por efectuado el trámite y continuando con la tramitación del procedimiento.

Cuando la notificación se realice por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación aquélla que se hubiera producido en primer lugar, según lo previsto en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La resolución de concesión será notificada a los interesados mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el apartado 2 del artículo 13.4 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, produciendo la publicación los mismos efectos que la notificación individual, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; e, indicando, además, que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el mismo el órgano que dicta resolución o directamente ante el superior jerárquico, competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. La resolución, además de contener la solicitante o relación de solicitantes a las que se les concede la subvención, el programa subvencionado, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Asimismo, la resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todos los programas de interés general solicitados que, cumpliendo las entidades solicitantes con los requisitos y demás condiciones establecidas para obtener la condición de beneficiaria, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos.

Octavo. Composición de la Comisión de Valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención previstos en la presente resolución.
2. La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre sin perjuicio de que la designación concreta de los miembros que la constituyan se publique mediante un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura:
 - a) Presidencia: Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia o persona que designe.
 - b) Vocalías: personal funcionario, laboral o estatutario de los organismos administrativos de la Junta de Extremadura o de sus organismos autónomos vinculantes o dependientes, con competencias en las siguientes materias:
 1. Personas mayores o personas en situación de deterioro cognitivo.
 2. Personas con discapacidad.
 3. Personas con problemas de salud mental. 4. Programas de salud comunitaria.
 5. Personas con problemas de conductas adictivas.
 6. Personas afectadas por VIH-Sida.
 7. Juventud.
 8. Mujer.
 9. Familias, infancia y adolescencia.
 10. Programas sociales.
 - c) Secretaría: personal empleado público de la dirección general u órgano con nivel asimilado competente en materia de servicios sociales, perteneciente al Grupo A1 o A2, con voz y sin voto.
3. La Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia procederá, mediante resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, al nombramiento de las personas titulares y, en su caso, a sus suplentes, que conformarán la Comisión de Valoración, previa designación por la persona responsable del órgano administrativo competente.

4. Cuando la presidencia o la mitad de las personas que integran la Comisión de Valoración lo estimen necesario podrán incorporarse a las reuniones de la Comisión, aquellas personas en su calidad de expertos o asesores, siempre y cuando no tengan vinculación con las entidades solicitantes.
5. En la designación de las personas a las que se hace referencia en los párrafos que preceden se procurará que en la composición de la Comisión de Valoración se garantice la representación equilibrada de hombres y mujeres, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad de mujeres y hombre y contra la violencia de género en Extremadura.

Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. Del cómputo se excluirán aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

Noveno. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. La evaluación de las solicitudes y programas presentados se realizará conforme a los siguientes criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y la puntuación establecida para cada uno de ellos:
 - 1.1. Criterios de valoración respecto del programa de interés general para el que solicita financiación. Máximo 57 puntos, con el siguiente desglose:
 - a) Programa financiado con cargo al 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Máximo 15 puntos, con el siguiente desglose:
 - El programa ha sido financiado en una de las dos últimas convocatorias aprobadas para la concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para su ejecución en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 15 puntos.
 - El programa no ha sido financiado en ninguna de las dos últimas convocatorias aprobadas para la concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para su ejecución en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.



b) Contenido del programa. Hasta 6 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge información en todos y cada uno de sus apartados y existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge en todos ellos: 6 puntos.

2º El programa no recoge información en todos y cada uno de sus apartados, pero existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

c) Diagnóstico social. Hasta 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge un diagnóstico social que describe las características de la población destinataria, la situación de necesidad social a la que pretende dar respuesta y el análisis de la cobertura pública o privada respecto a las necesidades sociales detectadas: 4 puntos.

2º El programa recoge una aproximación diagnóstica de la población destinataria, así como de la situación de necesidad social a la que pretende dar respuesta: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

d) Determinación de los objetivos. Hasta 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º Los objetivos generales y específicos del programa aparecen claramente definidos, guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico social o la aproximación diagnóstica del programa: 4 puntos.

2º Los objetivos generales y específicos del programa no aparecen claramente definidos, pero guardan coherencia entre sí y están relacionados con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

e) Actividades del programa. Hasta 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º Las actividades del programa se describen de forma clara, su temporalización es coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con el perfil de la población destinataria: 4 puntos.



2º Las actividades del programa no se describen de forma clara, pero muestran una temporalización coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con el perfil de la población destinataria: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

f) Metodología del programa. Máximo 2 puntos, con el siguiente desglose:

1º La metodología que contempla el programa es la adecuada para el desarrollo de las actividades propuestas y para la consecución de los objetivos, y se adapta a las necesidades y características de la población destinataria: 2 puntos.

2º La metodología que contempla el programa no es la adecuada para el desarrollo de las actividades propuestas y para la consecución de los objetivos, y no se adapta a las necesidades y características de la población destinataria: 0 puntos.

g) Impacto del programa. Hasta 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas: 4 puntos.

2º El programa recoge como destinatarias finales directas entre 25 y 74 personas: 3 puntos.

3º El programa recoge como destinatarias finales directas a 24 o menos personas: 2 puntos.

4º No se especifica el número de personas destinatarias finales directas: 0 puntos.

h) Recursos Humanos para el desarrollo del programa. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El número, la categoría profesional/especialidad, tipo de personal y la jornada laboral del personal contemplado en el programa es el adecuado atendiendo a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios, la metodología, actividades, impacto y ámbito de actuación del programa: 4 puntos.

2º El número, la categoría profesional/especialidad, tipo de personal y la jornada laboral del personal contemplado en el programa no es el adecuado atendiendo a las necesidades del colectivo o colectivos destinatarios, la metodología, actividades, impacto y ámbito de actuación del programa: 0 puntos.



i) Mecanismos de evaluación. Hasta 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa cuenta con indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en la población destinataria: 4 puntos.

2º El programa cuenta únicamente con indicadores de evaluación cuantitativos medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en la población destinataria: 2 puntos.

3º No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.

j) Presupuesto del programa. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El presupuesto del programa se encuentra suficientemente desglosado y existe coherencia entre este y las actividades, los destinatarios y los recursos humanos del programa: 4 puntos.

2º El presupuesto del programa no se encuentra suficientemente desglosado ni existe coherencia entre este y las actividades, los destinatarios y los recursos humanos del programa: 0 puntos.

k) Cofinanciación del programa. Máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

1º El programa cuenta con otras fuentes de financiación pública para el período de ejecución que se subvenciona, provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada: 1 punto.

Se considera que el programa cuenta con otras fuentes de financiación cuando existe un documento firme de aportación (convenio, resolución o cualquier otro documento) por parte de la entidad pública o privada que cofinancie el programa.

2º El programa no cuenta con otras fuentes de financiación pública, para el período de ejecución que se subvenciona, provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada: 0 puntos.

l) Corresponsabilidad en la financiación del programa. Hasta 1 punto, con el siguiente desglose:

1º El programa cuenta con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de personas asociadas, recursos propios de la entidad o similares siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje igual o superior al 10 % del coste total: 1 punto.

2º El programa cuenta con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de personas asociadas, recursos propios de la entidad o similares, siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje igual o superior al 1 % del coste total e inferior al 10 %: 0,50 puntos.

3º El programa cuenta con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de personas asociadas, recursos propios de la entidad o similares, siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje inferior al 1% del coste total o no cuenta con aportación de fondos propios: 0 puntos.

m) Complementariedad del programa. Máximo 4 puntos, con el siguiente desglose:

1º El programa complementa servicios, programas o proyectos de atención a las personas o colectivos destinatarios, gestionados o financiados por la Junta de Extremadura, y se considera idóneo para las personas o colectivos destinatarios y el territorio en el que pretende desarrollarse: 4 puntos.

2º El programa no complementa servicios, programas o proyectos de atención a las personas o colectivos destinatarios, gestionados o financiados por la Junta de Extremadura, ni se considera idóneo para las personas o colectivos destinatarios y el territorio en el que pretende desarrollarse: 0 puntos.

1.2. Criterios de valoración en relación con la entidad solicitante. Máximo 4,50 puntos, con el siguiente desglose:

a) Calidad en la gestión. Máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

1º La entidad solicitante cuenta con certificados de calidad en vigor en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas: 1 punto.

2º La entidad solicitante no cuenta con certificados de calidad en vigor en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas: 0 puntos.

b) Sistema de auditoría externa. Máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

1º La entidad solicitante cuenta con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado: 1 punto.

2º La entidad solicitante no cuenta con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado: 0 puntos.



c) Presencia de la mujer en los órganos de representación de la entidad. Máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

1º La entidad solicitante cuenta en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres: 1 punto.

2º La entidad solicitante no cuenta en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres: 0 puntos.

d) Personas voluntarias con las que cuenta la entidad. Hasta 1 punto, con el siguiente desglose:

1º La entidad cuenta con 25 o más personas voluntarias: 1 punto.

2º La entidad cuenta entre 15 y 24 personas voluntarias: 0,75 puntos.

3º La entidad cuenta entre 6 y 14 personas voluntarias: 0,50 puntos.

4º La entidad cuenta entre 1 y 5 personas voluntarias: 0,25 puntos.

5º La entidad no cuenta con personas voluntarias: 0 puntos.

A tales efectos se tendrá en cuenta las personas voluntarias de la entidad, o de la delegación de la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando ésta sea de ámbito nacional, considerándose a estos efectos el número de personas voluntarias que aparezca en la póliza del seguro del personal voluntario.

e) Comunicación y transparencia. Máximo 0,50 puntos, con el siguiente desglose:

1º La entidad solicitante cuenta con página web o blog, como instrumentos de comunicación y difusión de sus actividades: 0,50 puntos.

2º La entidad solicitante no cuenta con página web o blog, como instrumentos de comunicación y difusión de sus actividades: 0 puntos.

2. En el supuesto de que una entidad solicite subvención para más de un programa, cada uno de ellos se valorará de manera independiente, siendo la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, a los efectos de ser subvencionado y determinar la cuantía individualizada de la subvención, la suma de la puntuación total obtenida en los criterios de valoración en relación con el programa de interés general para el que solicita subvención y en relación a la propia entidad solicitante.

**Décimo. Créditos presupuestarios y financiación.**

1. Para el cumplimiento del objeto de esta convocatoria, se destinará la cantidad máxima de nueve millones doscientos cincuenta y dos mil noventa y nueve euros (9.252.099,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098, proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7% IRPF y sobre sociedades, de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para el año 2026.
2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, la citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.
3. La cuantía individualizada de la subvención a conceder para la financiación de un programa se determinará en función de la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el artículo 14 del citado Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, la cuantía solicitada por la entidad para la financiación del programa y el crédito total disponible en la convocatoria, conforme al artículo 15.3 del referido Decreto 142/2024.
4. La cuantía individualiza máxima a conceder para la financiación de un programa será del 2,5 % de los créditos disponibles en la convocatoria. Asimismo, la cuantía máxima de subvención a conceder a una misma entidad será del 5,5 % de los créditos disponibles en la convocatoria.

Undécimo. Publicidad.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), salvo que la resolución de concesión se publique en el Diario Oficial de Extremadura conforme se prevé en el artículo 13 y en ella se contengan los datos previstos en el presente apartado, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Igualmente, serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

**Duodécimo. Eficacia.**

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General, órgano que dicta esta resolución, o directamente ante la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 15 de julio de 2026.

El Secretario General,
FERNANDO JOSÉ GUERRERO
MORENO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia

ANEXO I**PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL**

Relación de programas de interés general y prioridades a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.

Código	Denominación del Programa	
1	Programas de urgencia.	
	Descripción: Los programas tendrán como objetivo principal promover la inclusión social atendiendo las necesidades básicas, urgentes y puntuales, de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.	
	Código	Prioridades
	1.1	Programas destinados a la cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas, así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijos a cargo.
	1.2	Programas de mediación, apoyo y asesoramiento para las personas y familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que puedan derivar en situaciones de extrema necesidad.
	1.3	Programas de voluntariado dirigidos a la atención de personas sin apoyo familiar con enfermedades crónicas y/o larga duración en hospitales, centros residenciales o servicios domiciliarios.
	1.4	Programas para la formación de voluntariado para paliar las situaciones de urgencia social.
2	Programas de intervención para familias con necesidades especiales de atención integral sociosanitaria.	
	Descripción: Los programas contemplarán actividades de intervención sociosanitaria para familias que hayan sido víctimas de acciones violentas o en cuyo seno se produzca violencia familiar, dando preferencia a la intervención con las víctimas, con especial atención a los menores afectados; y/o para familias en las que convivan personas con necesidades especiales de cuidado, especialmente niños, niñas y adolescentes.	
	Código	Prioridades
	2.1	Los programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos.
	2.2	Los programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.
	2.3	Los programas que establezcan mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona.
	2.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
3	Programas de promoción de relaciones familiares saludables mediante la prevención y gestión de la conflictividad familiar.	
	Descripción: Los programas estarán dirigidos a facilitar pautas y recursos a las familias que se enfrentan a situaciones de conflictividad generada por las interacciones entre sus integrantes, que contribuyan a prevenir situaciones de riesgo o reducir los efectos negativos sobre la salud de los mismos.	
	Código	Prioridades
	3.1	Programas de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar, incluyendo la intervención ante situaciones de violencia filio-parental.



	3.2	Programas de mediación familiar como proceso de negociación no conflictiva en las situaciones de ruptura de la pareja, y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, primando en todo el proceso el interés de los menores.
	3.3	Programas para la promoción de los Puntos de Encuentro Familiar para fomentar los espacios de encuentro adecuados para el ejercicio de los derechos y deberes parentales después de la ruptura de pareja, u otras situaciones derivadas de sentencias judiciales o resoluciones administrativas en las que deba facilitarse el encuentro entre el menor y el progenitor no custodio y/o la familia biológica, en un entorno seguro que garantice el bienestar emocional y físico de los mismos.
4	Programas de apoyo a la crianza saludable y positiva de los hijos y las hijas. Descripción: Estos programas estarán orientados a fortalecer la capacidad y la responsabilidad familiar y comunitaria para mejorar las condiciones de salud, promoviendo estilos de vida familiares saludables y facilitando a las personas que ejercen responsabilidades parentales pautas de crianza positivas de los niños y las niñas y adolescentes a su cargo, atendiendo al interés superior de los mismos, en un entorno no violento.	
	Código	Prioridades
	4.1	Programas que se desarrollen en zonas desfavorecidas o en el ámbito rural o que incluyan intervenciones en entornos familiares de especial vulnerabilidad o dificultad social.
	4.2	Programas que contemplen actuaciones en las áreas de salud, seguimiento escolar, pautas de crianza y socialización, entre otras.
	4.3	Programas que contemplen intervenciones a cargo de profesionales especializados en atención a las familias realizadas mediante visitas domiciliarias al núcleo familiar o intervenciones grupales.
	4.4	Programas que contemplen actividades dirigidas a la difusión, sensibilización o promoción de la parentalidad positiva.
6	Programas de atención sociosanitaria destinados a personas sin hogar y sin alojamiento digno. Descripción: Los programas tendrán como objetivo establecer estrategias de carácter integral para favorecer la rehabilitación y la progresiva inclusión social de personas sin hogar.	
	Código	Prioridades
	6.1	Programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de trabajo de calle de atención sociosanitaria que actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos.
	6.2	Programas de creación de dispositivos de acogida en periodo de convalecencia para personas sin hogar con alta hospitalaria y personas con enfermedades terminales, que carezcan de vivienda y otras redes de apoyo.
	6.3	Programas de alojamiento temporal en pisos tutelados y centros de día, centros de acogida y alojamiento de media y larga estancia.
	6.4	Programas de atención a personas sin hogar que garanticen una vivienda siguiendo modelos como el denominado "housing first".
	6.5	Programas para la formación y promoción del voluntariado en este ámbito.
7	Programas de promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres. Descripción: Los programas estarán orientados a mejorar la situación de salud de la población gitana, en especial de las mujeres, con el fin de reducir las desigualdades en salud respecto a la población general.	
	Código	Prioridades
	7.1	Programas de información, sensibilización y capacitación en materia de salud, con especial consideración de aquellos programas orientados al empoderamiento de mujeres gitanas como agentes de promoción integral de la salud, así como los dirigidos a la formación en mediación intercultural de los profesionales sociosanitarios.
	7.2	Programas para la formación y promoción del voluntariado en la promoción y educación de la salud de la población gitana.



8	Programas de atención integral dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.	
	Descripción: programas destinados a mejorar la calidad de vida, la autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad.	
	Código	Prioridades
	8.1	Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal, incluyendo programas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica; el apoyo a personas con discapacidad con alteraciones de la salud mental; la inclusión de personas con discapacidad que, además, se encuentran en otras situaciones que incrementan su exclusión social (tales como personas con discapacidad sin hogar, personas con discapacidad de etnia gitana, madres con discapacidad solteras, personas con discapacidad extranjeras); y a mujeres con discapacidad, especialmente a aquellas con cargas familiares, o que vivan en el medio rural.
	8.2	Programas que fomenten el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.
	8.3	Programas que promuevan la prevención, identificación y diagnóstico precoz de deficiencias.
	8.4	Programas culturales, deportivos y de participación en general en los que se favorezca la presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.
	8.5	Programas de investigación en el ámbito sociosanitario que permitan mejorar la autonomía personal de las personas con discapacidad.
	8.6	Programas de creación de sistemas de información y estadísticos que permitan la evaluación de la situación de las personas con discapacidad para poder mejorar su calidad de vida.
	8.7	Programas de formación y promoción del voluntariado en este ámbito.
	8.8	Proyectos de transporte y movilidad puerta a puerta para fomento de la autonomía.
	8.9	Programas que promuevan la autonomía personal facilitando la comunicación, la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad.
	8.10	Programas de atención integral que faciliten a las personas con discapacidad su autonomía personal a través de la utilización de tecnologías, productos o servicios relacionados con la información y la comunicación u otros servicios que faciliten dicha autonomía personal, y/o su permanencia en el entorno, incluidos aquellos relacionados con la accesibilidad en cualquier tipo de entornos, servicios y productos.
	8.11	Programas de apoyo y asesoramiento a familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad.
9	Programas de apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad.	
	Descripción: Los programas tendrán como objetivo el apoyo y el descanso para las familias cuidadoras que tienen a su cargo personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar.	
	Código	Prioridades
	9.1	Programas que promuevan el desarrollo de las habilidades y competencias adecuadas en las familias y personas cuidadoras para el ejercicio de cuidado, apoyo, atención y educación de las personas con discapacidad, y/o en situación de dependencia, que tienen a su cargo; así como la ayuda mutua familiar.
	9.2	Programas que promuevan servicios transitorios de alojamiento de familias desplazadas por motivos médicos y en periodos de convalecencia.
	9.3	Programas que promuevan servicios de respiro, tales como servicios de acompañamiento circunstancial diurno, nocturno, en tiempo libre, en fines de semana, en períodos vacacionales, descansos en postoperatorios, y en otros servicios transitorios análogos.
	9.4	Programas dirigidos a familias monoparentales, a mujeres con discapacidad, a familias cuyo progenitor sea persona con discapacidad y a familias en el medio rural, que tienen a su cargo personas con discapacidad.
	9.5	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.



10	Programas dirigidos a promover la salud integral de las mujeres.	
	Descripción: Programas que fortalezcan la salud de las mujeres durante todo su ciclo vital y en situaciones de especial vulnerabilidad.	
	Código	Prioridades
	10.1	Programas dirigidos a la educación de la salud sexual y reproductiva en todo el ciclo vital, en el ámbito de la promoción de la salud y de la prevención de la enfermedad.
	10.2	Programas dirigidos a proporcionar el bienestar de las mujeres embarazadas y menores en gestación y a las madres en situación de postparto y lactancia.
	10.3	Programas dirigidos a la prevención de los problemas de salud específicos de mujeres (menopausia, oncológicos, etc.).
	10.4	Programas integrales de atención a la salud de las mujeres víctimas de las distintas formas de violencia contra la mujer, y de sus hijas e hijos.
	10.5	Programas integrales de atención a la salud de mujeres en situación de prostitución.
	10.6	Programas integrales de atención a la salud de las mujeres que se encuentran en situaciones vulnerables y/o de exclusión social.
	10.7	Programas de promoción de hábitos de vida saludables mediante la intervención socioeducativa que fomente la participación de las mujeres a través de actividades formativas, actividades culturales y de tiempo libre.
	10.8	Programas de formación y promoción del voluntariado en estos programas.
11	Programas de atención sociosanitaria dirigida a personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.	
	Descripción: Programas de atención sanitaria y rehabilitación a personas con adicciones, de atención sociosanitaria y rehabilitación psicosocial a personas con enfermedad mental, de atención sociosanitaria a personas afectadas por el VIH/SIDA y otras enfermedades, a personas con discapacidad física o intelectual, y a personas transexuales.	
	Código	Prioridades
	11.1	Prevención, educación para la salud, formación de mediadores, reducción de daños, deshabituación, incorporación social.
	11.2	Plazas en régimen de internado a pacientes terminales, apoyo e información, prevención, educación para la salud, mediadores de salud, apoyo a enfermos crónicos, atención a enfermos con necesidad de cuidados paliativos, atención sociosanitaria y rehabilitación psicosocial a personas con enfermedad mental, atención a personas con patología dual, y de apoyo a la rehabilitación psiquiátrica.
	11.3	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
12	Programas de atención sociosanitaria dirigidos a jóvenes.	
	Descripción: Los programas tienen como objetivo desarrollar actitudes de prevención ante los riesgos contra la salud y de promoción de hábitos de vida saludable.	
	Código	Prioridades
	12.1	Programas de educación para la salud que establezcan actuaciones en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, trastornos de la conducta alimentaria y embarazos no deseados.
	12.2	Programas de educación vial que contemplen actuaciones encaminadas a la sensibilización y prevención de accidentes de tráfico entre los jóvenes.
	12.3	Programas dirigidos preferentemente a jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo de exclusión social.
	12.4	Programas que favorezcan la participación y formación de personas voluntarias.
13	Programa de atención integral a las personas mayores, así como los programas dirigidos a sus familias y personas cuidadoras.	
	Descripción: Programas dirigidos a personas mayores que requieran de una atención sociosanitaria, así como a sus familias y personas cuidadoras.	
	Código	Prioridades
	13.1	Programas dirigidos a personas mayores con cargas familiares o que vivan solas.
	13.2	Programas dirigidos a personas mayores dependientes.
	13.3	Programas dirigidos a personas mayores que estén en situación de especial dificultad.
	13.4	Programas dirigidos a personas mayores incapacitadas legalmente.
	13.5	Programas de apoyo a las familias y a las personas cuidadoras, preferentemente a las personas cuidadoras familiares.
	13.6	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.



14	Programas de apoyo al mantenimiento de redes de servicios de atención sociosanitaria a personas con adicciones.	
	Descripción: Programas de atención sociosanitaria a personas con adicciones.	
	Código	Prioridades
	14.1	Programas dirigidos a la prevención de las adicciones o al aumento en la edad de inicio en el consumo de sustancias adictivas.
	14.2	Programas dirigidos a la promoción de estilos de vida saludables entre menores con consumos problemáticos de sustancias o conductas adictivas.
	14.3	Programas dirigidos a la atención de las adicciones desde un modelo de atención biopsico-social.
	14.4	Programas de inserción sociolaboral de pacientes adictos.
	14.5	Programas que desarrollen las acciones incluidas en el Plan de Adicciones de Extremadura 2018-2023 de la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 o, en su caso, el Plan que se encuentre en vigor.
	14.6	Programas dirigidos a la prevención y tratamiento de la ludopatía.
	14.7	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
15	Programas de apoyo al mantenimiento de servicios de atención a personas con VIH/SIDA.	
	Descripción: Programas de atención sociosanitaria a personas con VIH/SIDA.	
	Código	Prioridades
	15.1	Programas de mantenimiento de pisos de acogida para personas con VIH/Sida en situación o riesgo de exclusión social y/o procesos inmunológicos severos.
	15.2	Programas de apoyo integral – bio-psico-social a personas con VIH/ Sida.
	15.3	Programas de intervención asistencial y seguimiento de la adherencia al tratamiento antirretroviral en personas VIH/Sida.
	15.4	Programas que desarrollen el Plan Estratégico de prevención y control de la infección por el VIH y otras ITS 2021-2030, o en su caso, el Plan de que encuentre en vigor; así como los que desarrollen el Plan de Acción sobre el VIH/SIDA y otras ITS en Extremadura que se encuentre vigente en cada momento.
	15.5	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
16	Programas de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia.	
	Descripción: Los programas promoverán el desarrollo educativo y sociosanitario de la infancia, fundamentalmente a través de actividades educativas, culturales y de tiempo libre, que fomenten hábitos de vida saludable, favorezcan la participación infantil, la inclusión social y/o ayuden a la sensibilización sobre los derechos de la infancia, así como facilitar el intercambio de información institucional que posibilite la relación de los niños y las familias.	
	Código	Prioridades
	16.1	Programas que se desarrollen con niños y niñas en situación de riesgo y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos, de tiempo libre o de servicios sociales.
	16.2	Programas que se desarrollen en servicios educativos o de tiempo libre en áreas desfavorecidas y/o zonas de riesgo social, una vez finalizadas las actividades escolares diarias y en los periodos vacacionales de los niños y niñas.
	16.3	Programas para el desarrollo y colaboración de la línea telefónica de Apoyo al Menor.
	16.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
17	Programas de atención integral educativa y sociosanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social.	
	Descripción: Los programas ofrecerán atención educativa y sociosanitaria a los niños y adolescentes que están alojados y conviven en servicios residenciales de protección a la infancia, potenciando factores de desarrollo personal y habilidades sociales para su integración y/o reinserción social.	
	Código	Prioridades
	17.1	Programas innovadores que contemplen criterios de evaluación, apliquen estándares de calidad general y de accesibilidad por cada tipo de servicio en acogimiento residencial.



18	Programas de fomento de la atención a menores con necesidades educativas y sociosanitarias, promocionando su necesidad de integración en un medio familiar, mediante la adopción y el acogimiento.	
	Descripción: Los programas de atención educativa y sociosanitaria a través de la adopción, están dirigidos a menores con necesidades especiales, favoreciendo su integración en su nuevo medio familiar. Los programas de atención educativa y sociosanitaria a través del acogimiento familiar están dirigidos a menores que están bajo la guarda o tutela de las entidades públicas competentes en materia de protección, favoreciendo su integración en un nuevo medio familiar como alternativa al internamiento en centros de menores.	
	Código	Prioridades
	18.1	Programa de acogimientos familiares de menores.
	18.2	Programas que incluyan actividades de preparación y/o apoyo post adoptivo a las familias y a los niños y niñas.
	18.3	Programas de buenas prácticas que, bajo la evidencia científica, contemplen criterios de calidad y evaluación en el acogimiento familiar.
19	Programas para la prevención y atención educativa y sociosanitaria ante la violencia hacia la infancia.	
	Descripción: Estos programas pretenden que se lleven a cabo acciones que permitan la prevención, detección e intervención educativa y sociosanitaria, en su caso, del maltrato y de la explotación infantil, así como de la violencia entre iguales.	
	Código	Prioridades
	19.1	Programas con familias y/o menores en situación de riesgo de maltrato infantil.
	19.2	Programas dirigidos a la prevención e intervención del abuso y la explotación sexual infantil.
	19.3	Programas dirigidos a la prevención, detección y/o intervención del maltrato en las redes sociales.
	19.4	Programas dirigidos a la prevención, detección, atención y seguimiento al maltrato infantil en el ámbito educativo y de servicios sociales.
	19.5	Programas dirigidos a la prevención, detección y lucha contra la violencia entre iguales.
	19.6	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
20	Programas de inserción laboral de jóvenes en situación de dificultad social que hayan estado bajo una medida de protección.	
	Descripción: Los programas promoverán la integración laboral y social de jóvenes mayores de 16 años, en situación de dificultad social, que estén o hayan estado bajo una medida de protección, facilitándoles el alojamiento y convivencia mediante centros o pisos semiautónomos y/o los instrumentos y habilidades necesarias para promover su autonomía personal.	
	Código	Prioridades
	20.1	Programas de acompañamiento psicopedagógico en los itinerarios de inserción laboral.
	20.2	Programas de pisos asistidos o de emancipación.
20	20.3	Programas de desarrollo de actividades formativas y seguimiento laboral de los jóvenes contratados.
	20.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
	Programas dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.	
21	Descripción: Estos programas tienen como objetivo extender la oferta de servicios que presten atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años que, contemplando un programa socioeducativo adecuado, posibiliten la inserción socio laboral de las personas con responsabilidades familiares mediante una mejor conciliación entre la vida laboral, familiar y personal. Asimismo, podrán incluirse servicios destinados a prestar apoyo directo a las familias con menores de 3 años, relacionados con pautas de crianza, para cubrir necesidades puntuales de conciliación, espacios de juego, de encuentro familiar o servicios de respiro, apoyo socioeducativo a la primera infancia en el ámbito rural, atención domiciliaria y otros de análoga naturaleza.	
	Código	Prioridades
	21.1	Programas de servicios con comedor para hijos e hijas de padres y madres trabajadores.
	21.2	Programas de servicios sin comedor complementarios de las funciones de cuidado que realiza la familia.



	21.3	Programas de servicios de atención socioeducativa a niños y niñas y familias del medio rural y población dispersa, llevados a cabo en la propia casa o en otro espacio autorizado por la Administración competente.
	21.4	Programas de servicios que se presten en zonas de crecimiento demográfico o de nueva creación con población socialmente desfavorecida o en zonas rurales, así como aquellas que requieran un refuerzo en la dotación de servicios para consolidar el asentamiento de su población.
	21.5	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
22	Programas de inserción laboral para familias que se encuentran en situación de especial dificultad.	
	Descripción: Los programas deberán contemplar actuaciones de intervención orientadas a facilitar la inserción laboral en familias que se encuentren en situación de riesgo, dificultad o exclusión social, o familias numerosas y monoparentales en situación de dificultad social y con bajos ingresos.	
	Código	Prioridades
	22.1	Programas que se realicen en zonas o barrios desfavorecidos o de riesgo social y que propongan acciones preventivas y de intervención, complementarias de los servicios normalizados educativos y de servicios sociales.
	22.2	Programas que prevean actuaciones con familias que presenten alto riesgo de exclusión social.
	22.3	Programas que establezcan mecanismos de coordinación con los servicios sociales y otros recursos existentes en la zona.
	22.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
23	Programas de acceso al empleo para personas en situación o en riesgo de exclusión.	
	Descripción: Los programas tienen como objetivo la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas en situación o en riesgo de exclusión, que no acceden a las acciones formativas o al mercado de trabajo normalizados.	
	Código	Prioridades
	23.1	Programas que faciliten el acceso al empleo por cuenta propia o ajena mediante itinerarios personalizados de inserción que combinen diferentes actuaciones como información, orientación, formación, práctica laboral y acceso al microcrédito.
	23.2	Programas que contemplen acciones de carácter integral con el fin de favorecer la inclusión activa a través del empleo.
	23.3	Programas de formación y promoción del voluntariado en estos programas.
24	Programas de inserción sociolaboral y educativa dirigidos a la población gitana.	
	Descripción: Los programas tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de aquellos grupos de la población gitana que tienen dificultad para acceder a las acciones de inserción laboral y formativas para su incorporación al mercado de trabajo, así como el fomento de la educación y escolarización, la prevención del absentismo y abandono escolar entre el alumnado gitano, y la formación de población gitana adulta, en colaboración con la red pública de servicios sociales y/o de empleo/educación, contemplándose la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.	
	Código	Prioridades
	24.1	Programas de formación dirigidos a potenciar el acceso de las personas gitanas al empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, así como su inserción sociolaboral a través de itinerarios personalizados.
	24.2	Programas de formación empresarial destinados al mantenimiento sostenible de las actividades de autoempleo de la población gitana.
	24.3	Programas de formación de mediadores y mediadoras interculturales en los ámbitos del empleo, acción social, educación, vivienda y salud. Se incluye en este ámbito la realización de programas de sensibilización, convivencia intercultural, la igualdad de trato y la no discriminación, así como la asistencia a víctimas de discriminación.
	24.4	Programas para fomentar la educación infantil, la escolarización obligatoria, el refuerzo educativo extraescolar, la prevención del absentismo y abandono escolar, así como la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores.
	24.5	Programas integrales de adultos, especialmente mujeres, que incluyan actividades de alfabetización, de aprendizaje para la participación social y que, en su caso, se trabajen itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.



	24.6	Programas socioformativos destinados a personas gitanas internadas en centros penitenciarios, con especial incidencia en la población gitana femenina reclusa para fomentar la reestructuración familiar y el arraigo social.
	24.7	Programas de acompañamiento social a familias gitanas en actuaciones de realojamiento o de acceso a vivienda normalizada.
	24.8	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
25	Programas dirigidos a promover la inserción sociolaboral de jóvenes y personas desempleadas de larga duración. Descripción: Estos programas tienen como promover la integración sociolaboral de jóvenes y personas desempleadas de larga duración, mediante el diseño y realización de acciones integrales de orientación laboral e itinerarios personalizados de inserción laboral. Los programas de empleo se dirigirán a jóvenes entre 16 y 30 años.	
	Código	Prioridades
	25.1	Programas para jóvenes dirigidos a la búsqueda de empleo mediante la adquisición de valores, competencias y habilidades.
	25.2	Programas que promuevan la igualdad en el empleo entre la población juvenil.
	25.3	Programas para jóvenes que cumplan con los objetivos del Plan de Garantía Juvenil Plus.
	25.4	Programas que desarrollen sistemas de reconocimiento formal o no formal de competencias y habilidades que puedan ser obtenidas mediante la acción voluntaria.
	25.5	Programas de formación y promoción del voluntariado.
26	Programas que fomenten la cultura emprendedora, la creación de empresas y el autoempleo, especialmente entre los jóvenes. Descripción: Programas cuyo objeto sea la transmisión de conocimientos y habilidades en la creación de empresas y autoempleo o la creación y desarrollo de estructuras de asesoramiento para el autoempleo mediante el reforzamiento de los equipos técnicos de intervención directa con personas desempleadas o mediante el acompañamiento de personas voluntarias.	
	Código	Prioridades
	26.1	Programas que fomenten la cultura emprendedora entre jóvenes.
	26.2	Programas que contengan acciones de información, motivación y asesoramiento en la elaboración de proyectos empresariales.
	26.3	Programas que desarrollen acciones formativas a personas emprendedoras.
	26.4	Programas de voluntariado que favorezcan el desarrollo intergeneracional entre personas mayores voluntarias y jóvenes en la creación de empresas.
28	Programas para la inserción sociolaboral de las mujeres. Descripción: Programas dirigidos a impulsar la incorporación y mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral, especialmente las que se encuentran en situaciones de más vulnerabilidad, así como a facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.	
	Código	Prioridades
	28.1	Programas de formación en nuevos sectores de empleo o que impliquen acuerdos con empresas que garanticen la inserción profesional de un número de mujeres por programa o por empresa.
	28.2	Programas de formación a colectivos con especiales dificultades o que incluyan itinerarios de inserción, especialmente prácticas en empresas, y diversificación profesional.
	28.3	Programas que ofrezcan oportunidades de empleo y autoempleo a mujeres que vivan en el mundo rural.
	28.4	Programas de promoción de la actividad empresarial de las mujeres.
	28.5	Programas dirigidos a vigilar el cumplimiento de la normativa laboral en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente, la igualdad salarial.
	28.6	28.6.1 Programas que faciliten la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar.
		28.6.2. Programas que faciliten la reincorporación al trabajo de las mujeres, tras un periodo de inactividad por cuidado de familia.
		28.6.3. Programas que faciliten la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el trabajo.
		28.6.4. Programas que fomenten la integración de la perspectiva de género en la actividad profesional
	28.7	Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres en situación de exclusión social y/o de especial vulnerabilidad.
	28.8	Programas que fomenten la integración personal, social y laboral de mujeres víctimas de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer.
	28.9	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.



29	Programas dirigidos a favorecer la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.	
	Descripción: Programas que tengan por objeto promover el acceso a servicios de formación y orientación profesionales al empleo ordinario de las personas con discapacidad.	
	Código	Prioridades
	29.1	Programas que combinen actividades de diferente naturaleza: información, orientación y asesoramiento, habilidades sociales, formación, práctica laboral e itinerario personalizado de acompañamiento, seguimiento en el proceso de inserción laboral, atención al alumnado en riesgo de exclusión social que finalice el programa de tránsito a la vida adulta y laboral en los centros de educación especial.
	29.2	Programas que posibiliten la inserción laboral de las personas con discapacidad de acceso al empleo a través del conocimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
	29.3	Programas que faciliten el establecimiento por cuenta propia de personas con discapacidad.
	29.4	Programas de información de las condiciones, obligaciones y beneficios de la contratación de personas con discapacidad a pequeñas y medianas empresas.
	29.5	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.
30	Programas para la inserción sociolaboral de personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas.	
	Descripción: programas para la inserción sociolaboral de personas reclusas, exreclusas y sometidas a medidas alternativas con el fin de facilitar su inclusión social.	
	Código	Prioridades
	30.1	Programas para la integración social y laboral, formativos, educativos, culturales y deportivos para personas internas en régimen ordinario y cerrado.
	30.1.1	Programa de formación ocupacional para el empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral, habilidades sociales y técnicas de comunicación.
	30.1.2	Programa de asesoramiento personal y jurídico, desarrollo personal, pisos de acogida para permisos de salida, creación de unidades dependientes, salidas programadas de tipo terapéutico, programas de igualdad y derechos humanos.
	30.1.3	Programa de educación para la salud, idiomas, fomento de la lectura y escritura, informática y talleres de nuevas tecnologías, educación medioambiental, educación vial, formación en igualdad y derechos humanos, talleres formativos con especial incidencia de la relación intergeneracional, actividades ocupacionales, talleres de cine, teatro y música, salidas culturales y deportivas, deporte de recreación, de competición y escuelas deportivas, así como actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre.
	30.1.4	Programas de acompañamiento sociolaboral, formativos, educativos, culturales y deportivos para internos/as en régimen ordinario y cerrado.
	30.2	Programas sanitarios y/o de atención a las drogodependencias dirigidos a lograr la inserción laboral e integración social, formativos y educativos para internos/as en el medio abierto y liberados condicionales.
	30.2.1	Programa de atención a personas con adicciones, personas con VIH/SIDA y otras patologías polivalentes, atención a personas con enfermedades mentales y personas con discapacidad intelectual, apoyo psicológico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos.
	30.2.2	Programa de formación ocupacional y para empleo, talleres ocupacionales, orientación laboral, técnicas de búsqueda de empleo, acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral.
	30.2.3	Programa de asesoramiento personal y jurídico, acogida para personas con VIH/SIDA y otras enfermedades, atención a personas con discapacidad sensorial y/o física, violencia de género en el ámbito doméstico, y agresores sexuales, mediación penitenciaria y justicia retributiva, desarrollo personal, competencia y habilidades sociales, pisos de acogida para liberados condicionales y definitivos, unidades dependientes.
	30.2.4	Programas formativos de idiomas, informática y actividades ocupacionales, programas deportivos, programas de actividades lúdicas, de ocio y ocupación del tiempo libre.
	30.2.5	Programas de acompañamiento sociolaboral, formativos, educativos, culturales y deportivos para internos/as en régimen abierto.



	30.3	Programas de atención a los colectivos específicos de personas migrantes, de mujeres, de niños y niñas residentes en centros penitenciarios o unidades de madres, de jóvenes y de personas mayores.	
	30.3.1	Programa de asesoramiento personal y jurídico, programas de integración en los valores del sistema democrático y en los valores de la cultura occidental, enseñanza del idioma español para personas extranjeras y de las lenguas oficiales de las autonomías en que se encuentren.	
	30.3.2	Programas de orientación e inserción laboral dirigidos específicamente a mujeres, programas de desarrollo personal, mejora de autoestima, promoción de habilidades saludables y similares, programas de prevención de violencia de género y tratamiento de víctimas, programas socioeducativos, formativos y de ocupación del tiempo libre.	
	30.3.3	Programa de salidas programadas con niños y niñas destinadas a favorecer su integración en el entorno social, vacaciones programadas de niños y niñas y sus madres, salidas de fin de semana de niños y niñas, celebración de festividades para favorecer la relación grupal en un clima lúdico y festivo, programas de intervención con niños y niñas y con sus madres, guarderías durante la celebración de comunicaciones.	
	30.3.4	Programas de inserción y orientación laboral para jóvenes, programas de sensibilización y prevención de la violencia de género y de otras conductas antisociales, programas de fomento de hábitos saludables, educación sexual, educación medioambiental y similares, programas de intervención socioeducativa que incluyan actuaciones individualizadas de apoyo psicológico y emocional, programas de educación en valores que fomenten la convivencia y la tolerancia.	
	30.3.5	Programa de apoyo, información, asesoramiento personal y jurídico, apoyo a personas mayores, personas con enfermedades crónicas y con necesidad de cuidados paliativos, programas de intervención socioeducativa que incluyan actuaciones individualizadas de apoyo psicológico y emocional.	
	30.4	Programas para la colaboración en la suspensión y sustitución de la ejecución de las penas privativas de libertad, y para la colaboración en el cumplimiento de penas privativas de derechos. Los trabajos en beneficio de la comunidad en fórmulas de cumplimiento mediante programas o talleres reeducativos.	
	30.4.1	Programa de apoyo terapéutico a las personas con abuso o dependencia de drogas para la colaboración en la suspensión y sustitución de la ejecución de las penas privativas de libertad, apoyo a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de tratamiento psicológico con especial atención al tratamiento al maltratador por violencia de género, en el ámbito familiar, agresores sexuales y otros similares.	
	30.4.2	Programa de participación en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales, de igualdad de trato y no discriminación, y otros similares, así como programas de deshabituación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamientos adictivos, derivados del artículo 90 del Código Penal.	
	30.5	Programas de voluntariado con las personas más vulnerables.	
32	Programas de inserción sociolaboral para personas con infección VIH/Sida. Descripción: Estos programas tienen como finalidad la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas con VIH/SIDA.		
	Código	Prioridades	
	32.1	Programas de apoyo y acompañamiento en la búsqueda de empleo en su proceso de inserción laboral.	
	32.2	Programas de coordinación entre entidades, empresas y sindicatos para búsqueda de puesto de trabajo.	
	32.3	Programas de formación dirigida, capacitación y búsqueda activa de empleo para potenciar el acceso y la inserción laboral.	
	32.4	Formación y promoción del voluntariado en estos programas.	



33	Programas residenciales y de ejecución de medidas en medio abierto para menores en conflicto social, susceptibles de materialización por las Organizaciones no Gubernamentales. Descripción: Estos programas tienen por objeto la intervención con menores que se encuentren cumpliendo una medida en medio abierto, ofrecer alojamiento y convivencia en centros y/o pisos a los menores que se encuentren cumpliendo medidas de internamiento, o desarrollar actuaciones derivadas de las reparaciones extrajudiciales dictadas por los jueces de menores, promoviendo como finalidad su educación e inserción laboral.	
	Código	Prioridades
	33.1	Programas que establezcan mecanismos de coordinación que hagan más eficaz la integración de los menores en el contexto familiar, social, educativo y laboral.
	33.2	Programas innovadores y que contemplen criterios de calidad y evaluación para mejora de la intervención en medio abierto y en los servicios residenciales.
34	Programas para la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas. Descripción: Programas que tengan por objeto la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas: violencia de género, trata con fines de explotación sexual, delitos contra la libertad sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados y otros de similares características.	
	Código	Prioridades
	34.1	Programas de información, formación y sensibilización dirigidos a prevenir la comisión de delitos de violencia contra las mujeres.
	34.2	Programas que coadyuven a la seguridad y protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas, incluido el alojamiento para facilitar el desplazamiento de un territorio a otro.
	34.3	Programas dirigidos a grupos especialmente vulnerables (mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, mujeres mayores, mujeres inmigrantes, entre otros).
	34.4	Programas de promoción y formación del voluntariado para el acompañamiento y apoyo a las víctimas de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia

ANEXO II
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE INTERES GENERAL PARA ATENDER FINES DE
INTERÉS SOCIAL CON CARGO AL 0,7 % IRPF Y SOBRE SOCIEDADES

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES)

CODIGO DE BARRAS

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO

Entrada Salida

Núm Registro

Fecha Registro

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF / NIE

Razón social

1.1 OTROS DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Registro Asociaciones / Fundaciones / entidades religiosas

Número de inscripción

1.2 DATOS DE CONTACTO

Teléfono

Móvil

Correo electrónico

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

☐ **Notificación electrónica** por comparecencia en la sede electrónica.

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica asociada)

Aviso Importante: En el caso de que los datos cargados que aparecen sean incorrectos, la persona interesada debe modificarlos a través de la sección Mis Datos de la Carpeta Ciudadana en Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF/NIE

Primer apellido / Razón social

Segundo apellido

Nombre

Teléfono

Móvil

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica asociada)

Aviso Importante: la persona interesada podrá designar una persona Representante que pueda realizar los trámites electrónicos en su lugar, a través de Mis representaciones dentro de la Carpeta Ciudadana de la Sede electrónica. Los avisos se realizarán tanto al correo de la personal representante como de la representada.

4. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

NIF / NIE

Nombre y apellidos

Teléfono

Correo electrónico

CSV de los poderes notariales (1)

(1) Los poderes notariales con CSV están vigentes desde 05/07/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo con documento adjunto.

**5. DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE CUENTA DADO DE ALTA EN EL SISTEMA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN EL QUE SE ABONARÁ LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE SER CONCEDIDA**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD																			
IBAN		ENTIDAD				SUCURSAL				D.C				NÚMERO DE CUENTA					

Aviso: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, proceda a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

6. DATOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nº	Denominación del programa de interés general	Código Prioridad según anexo I de la convocatoria	Coste total del programa	Cuantía de la subvención que solicita a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia
1				
2				
3				
...				

CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA**6.1 FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA O SUS ACTIVIDADES (1)**

Nº	Denominación del programa de interés general	Cuantía subvención que solicita a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia (€)	Cuantía otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del programa (cofinanciación) (€) (2)	Cuantía financiación de la propia entidad (fondos propios) (€)	Coste total del programa (€)
1					
2					
3					
...					

(1) La suma de las cuantías de los distintos financiadores debe coincidir con el coste total del programa.

(2) La cuantía debe coincidir con lo declarado en la celda de totales del apartado k) del Anexo IV Modelo de programa.

**7. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

La persona firmante de esta declaración como representante legal de la entidad solicitante, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, así como lo previsto en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DECLARA:

1. Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiaria.
2. Que respecto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa para el que se solicita subvención o alguna de sus actuaciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (cuantía de otras entidades -cofinanciación-). Seleccionar lo que proceda:

☐ NO haber solicitado o recibido las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa para el que se solicita subvención o alguna de sus actuaciones (procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales).

☐ HABER solicitado o recibido las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el programa para el que se solicita subvención o alguna de sus actuaciones (procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales), que se mencionan a continuación (1):

Nº	Denominación del programa de interés general (2)	Fecha (3)	Organismo	Tipo de ayuda (4)	Importe (€)	Estado de Tramitación (5)
1		- - ...	- - ...	- - ...	- - ... TOTAL:	- - ...
2		- - ...	- - ...	- - ...	- - ... TOTAL:	- - ...
3		- - ...	- - ...	- - ...	- - ... TOTAL:	- - ...
...		- - ...	- - ...	- - ...	- - ... TOTAL:	- - ...

(1) Se detallará únicamente las que se hayan solicitado o recibido a fecha de presentación de solicitud de subvención.

(2) En cada celda correspondiente a un programa, se incorporarán todas las fuentes de financiación que lo financian o para las que han solicitado financiarán.

(3) Fecha de solicitud o, en su caso, de concesión.

(4) Subvención, convenio, concierto, donaciones, patrocinios, etc.

(5) TRAMITACIÓN: S=Solicitada; C=Concedida; P=Pagada.

3. La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña, así como conocer lo establecido en la convocatoria y en el Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

**8. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportar en cada caso el documento solicitado.

☐ **ME OPONGO** a que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia se solicite y recabe los datos relativos a la acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, **APORTANDO** por ello copia simple de poder notarial.

8.1. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DATOS TRIBUTARIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa de la entidad interesada. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.

Hacienda Estatal

☐ **AUTORIZO** a que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

☐ **NO AUTORIZO** a que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, **APORTANDO** por ello certificado que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

Hacienda Autonómica

☐ **AUTORIZO** a que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ **NO AUTORIZO** a que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **APORTANDO** por ello certificado que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Seguridad Social

☐ **AUTORIZO** a que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

☐ **NO AUTORIZO** a que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia se pueda recabar de oficio los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, **APORTANDO** por ello certificado que acredite que la entidad solicitante de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

9. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR OBRAR EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Conforme se dispone en el artículo 8.4 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria, y en el caso de que los documentos exigidos no hayan sufrido modificación y no



haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan **(rellenar SOLO cuando la entidad solicitante no aporte la documentación señalada en el apartado siguiente):**

Nº	Documento	Fecha de presentación	Órgano administrativo	Número de expediente
1				
2				
3				
...				

9.1 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

En cumplimiento con lo establecido en artículo 9 del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria, y a efectos exclusivos de reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos para ser beneficiaria de esta subvención, se acompaña junto a la solicitud la siguiente documentación:

Marcar con una "X" en el cuadro junto al documento que se presenta

	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:
	a) Estatutos vigentes de la entidad debidamente legalizados. Se presentarán cuando sea la primera vez que solicite estas subvenciones y, en su caso, cuando haya sufrido modificación.
	b) Tarjeta de identificación fiscal. Se presentará cuando sea la primera vez que solicite estas subvenciones y, en su caso, cuando haya sufrido modificación
	c) Memoria de la entidad - anexo III-.
	d) Programa de interés general para el que se solicita subvención -anexo IV-. Deberá presentarse un modelo de anexo IV por cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
	e) Documentación acreditativa de la representación legal de la entidad. Deberá presentarse en caso de que la autenticación y la firma no se realice mediante la utilización de certificado digital de representante.
	DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL:
	a) Certificados de calidad en base a la Norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas.
	b) Informe de auditoría de las cuentas anuales de la entidad referente al último ejercicio cerrado a la fecha de publicación de la convocatoria.
	c) Convenio, resolución o cualquier otro documento firme de aportación que acredite la cofinanciación del programa para el que solicita financiación. Deberá presentarse para cada uno de los programas para los que se solicita subvención.
	d) Póliza de seguro de las personas voluntarias, así como del último recibo del pago de la misma.
	DOCUMENTACIÓN EN EL CASO DE NO PRESTAR AUTORIZACIÓN EXPRESA
	Certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de otros ingresos de derecho público con la Hacienda del Estado. (Sólo cuando no preste su consentimiento previo, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, para que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia para obtener de oficio estos datos).
	Certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Sólo cuando no preste su consentimiento previo, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, para que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia para obtener de oficio estos datos).
	Certificación o información acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo cuando se oponga, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, para que desde la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia para obtener de oficio estos datos).

**10. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS, AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD**

Se **SOLICITA** subvención para la financiación de los programas de interés general presentados, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma, y se **ACEPTA** la subvención que una vez instruido el procedimiento pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

En _____, a ____ de _____ 202__

Fdo. _____

(Firma electrónica de la persona que ejerza la representación legal de la entidad)

Información BÁSICA sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	La persona titular de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia. Dirección. Paseo de Roma, Módulo C. 06800 Mérida (Badajoz). Teléfono de contacto: 924 006012 Dirección de correo electrónico: sg.vpdesregulacion@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de subvención, en virtud del Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) RGPD).
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGDP): ☐ SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado ☐ NO autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las entidades interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE - Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital -.

La Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la **potestad de verificación de los datos de identidad manifestados** en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia**ANEXO III
MODELO DE MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRALES DE LA ENTIDAD			
Nombre de la Entidad			
Siglas entidad		NIF	
Fecha de inscripción en el registro administrativo correspondiente (registro de asociaciones, fundaciones, etc.)			
Denominación del registro administrativo			
Número /código de inscripción en el registro administrativo			
1.1.DATOS DE LA SEDE O DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA			
Dirección			
Calle/Plaza		Número	Piso
Municipio	C.P.	Provincia	
Teléfono			
Dirección de correo electrónico			
1.2. PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ENTIDAD EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.			
Nº	Denominación del programa, proyecto y/o actividad que la entidad desarrolla.	Período de ejecución	Municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se está desarrollando
1			
2			
3			
...			
Observaciones:			

2.	DATOS PARA LA VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. MÁXIMO 4,50 PUNTOS.
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (a completar por la administración)	

A)	CALIDAD DE GESTIÓN. MÁXIMO 1 PUNTO (a completar por la administración)		
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el Certificado de calidad en base a la norma de ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de procesos y programas refrendados por una entidad externa a la entidad solicitante, en vigor a fecha de presentación de solicitudes, que aporte la entidad solicitante con la solicitud.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	La entidad solicitante CUENTA con certificados de calidad en vigor en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM, u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas: 1 punto.		
	La entidad solicitante NO cuenta con certificados de calidad en vigor en base a la norma ONG Calidad, ISO 9001:2015, EFQM, u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas: 0 puntos.		
Observaciones /incidencias:			



B) SISTEMA DE AUDITORIA EXTERNA. MÁXIMO 1 PUNTO (a completar por la administración)			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de publicación de la convocatoria que la entidad solicitante presente con la solicitud.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	La entidad solicitante CUENTA con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado: 1 punto.		
	La entidad solicitante NO cuenta con informe de auditoría externa en las cuentas anuales del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de solicitudes: 0 puntos.		
Observaciones /incidencias:			

C) PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. MÁXIMO 1 PUNTO.			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta los datos declarados por la entidad solicitante en el presente apartado.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	La entidad solicitante CUENTA en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres: 1 punto.		
	La entidad solicitante NO cuenta en su órgano de representación con, al menos, el 40% de mujeres: 0 puntos.		
COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD (Junta Directiva, Patronato u órgano similar)			
Nombre y apellidos	Hombre/Mujer	Cargo en el órgano de representación	Fecha de nombramiento (---/---/----)
Observaciones /incidencias:			

D) PERSONAS VOLUNTARIAS CON LAS QUE CUENTA LA ENTIDAD O, EN SU CASO, LA DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CUANDO ESTA SEA DE ÁMBITO NACIONAL. HASTA 1 PUNTO			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta el número de personas voluntarias que aparezca en la póliza del seguro del personal voluntario presentada y último recibo del pago de esta, que aporte la entidad solicitante con la solicitud.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	La entidad cuenta con 25 o más personas voluntarias: 1 punto.		
	La entidad cuenta entre 15 y 24 personas voluntarias: 0,75 puntos.		
	La entidad cuenta entre 6 y 14 personas voluntarias: 0,50 puntos.		
	La entidad cuenta entre 1 y 5 personas voluntarias: 0,25 puntos.		
	La entidad no cuenta con personas voluntarias: 0 puntos.		
Observaciones /incidencias:			



E) COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA. MÁXIMO 0,50 PUNTOS.			
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la página web o blog que la entidad indica en este apartado, que deberá estar actualizada, según comprobación de oficio por la Administración.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	La entidad solicitante CUENTA con página web o blog, como instrumentos de comunicación y difusión de sus actividades. 0,50 puntos.		
	La entidad solicitante NO cuenta con página web o blog, como instrumentos de comunicación y difusión de sus actividades: 0 puntos.		
Dirección página web o blog		Fecha última actualización página web o blog	
Observaciones /incidencias:			

3	OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO A LA ENTIDAD SOLICITANTE

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, **DECLARO** la veracidad de los datos consignados en esta MEMORIA y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, conforme establece el Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

En ____, a ____ de _____ de 202__.

(Firma electrónica de la persona que ejerza la representación legal)

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia

ANEXO IV
MODELO DE PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Deberá presentarse un Anexo IV por cada uno de los programas de interés general para los que se solicita subvención).

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
Nombre de la Entidad			
Siglas entidad		NIF	

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO.			
Denominación del programa			
Fecha de inicio del programa <i>(debe ser en el año 2027 según periodo de ejecución establecido en la convocatoria)</i>		Fecha de finalización del programa <i>(como fecha máxima el 31/12/2027)</i>	
Coste total del programa	euros	Cuantía de la subvención que solicita a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia	euros
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			
Teléfono de contacto del responsable técnico del programa			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa			

3 TIPO DE PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN CONFORME AL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA 2026	
Denominación de la prioridad del tipo de programa en la que se ubica el programa según anexo I	
Código prioridad conforme anexo I	

4 PERSONAS O COLECTIVOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA (en concordancia con la prioridad y código señalado en el apartado anterior)	
Marcar con "X" por la entidad	El programa para el que se solicita subvención se dirige a alguna de las siguientes personas o colectivos.
	Familias, Infancia y Juventud en situación de vulnerabilidad.
	Mujeres en situación de vulnerabilidad.
	Personas en situación de vulnerabilidad social o en situación de exclusión social.
	Personas con discapacidad.
	Personas con problemas de conductas adictivas.
	Personas con problemas de salud mental.
	Personas mayores en situación de vulnerabilidad social y personas en situación de deterioro cognitivo.
	Personas afectadas por problemas de Salud y VIH – Sida.



5	DATOS PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL PARA EL QUE SOLICITA FINANCIACIÓN. MÁXIMO 57 PUNTOS.
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (<i>a completar por la administración</i>)	

A)	PROGRAMA FINANCIADO CON CARGO AL 0,7 % DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. MÁXIMO 15 PUNTOS.		
Marcar con X por la entidad	Para su valoración y ponderación se comprobará de oficio por el órgano instructor según los datos obrantes en sus archivos.	Puntos obtenidos (<i>a completar por la administración</i>):	
	El programa ha sido FINANCIADO en una de las dos últimas convocatorias aprobadas para la concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades para su ejecución en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 15 puntos.		
Indicar convocatoria en la que ha sido subvencionado	Cuantía subvencionada	Órgano concedente	Fecha de finalización del programa
	El programa NO ha sido financiado en ninguna de las dos últimas convocatorias aprobadas para la concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades para su ejecución en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.		
Observaciones:			

B)	CONTENIDO DEL PROGRAMA. HASTA 6 PUNTOS.		
	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta que el presente anexo recoge información en todos sus apartados y existe claridad, concreción y coherencia en la información que se recoge en todos ellos. (Breve descripción del contenido del programa)	Puntos obtenidos (<i>a completar por la administración</i>):	

**C) DIAGNÓSTICO SOCIAL. HASTA 4 PUNTOS.**

Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta si en el presente apartado se recoge un diagnóstico social o aproximación diagnóstica que describe las características de la población destinataria, la situación de necesidad social a la que pretende dar respuesta y el análisis de la cobertura pública o privada respecto a las necesidades sociales detectadas.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
<i>(Descripción del diagnóstico social)</i>		
1. Características de la población destinataria (personas o colectivos a los que se dirige el programa, especificando, por ejemplo, la edad, etnia, si son personas extranjeras, personas desempleadas, etc.) indicada por la entidad solicitante en el apartado 4 de este anexo.		
2. Justificación de la situación de necesidad social a la que pretende dar respuesta.		
3. Análisis de la cobertura pública o privada respecto a las necesidades sociales detectadas.		

D) DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS. HASTA 4 PUNTOS.

Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado relativa a si recoge objetivos generales y específicos, así como la claridad y coherencia de los mismos y su relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica descrita en el apartado anterior).	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
Objetivos generales	Objetivos específicos	

**E) ACTIVIDADES DEL PROGRAMA. HASTA 4 PUNTOS.**

Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado (si las actividades del programa se describen de forma clara, su temporalización es coherente y guardan relación con el diagnóstico social o aproximación diagnóstica del programa, con los objetivos que se pretenden conseguir y con el perfil de la población destinataria).							Puntos obtenidos (a completar por la administración):		
Núm. actividad	Denominación (debe detallarse las actividades una debajo de otra)	Descripción	Núm. de personas destinatarias previstas			Ámbito territorial (municipios en los que se desarrollará cada actividad)	Temporalización (fecha de inicio y término prevista de cada actividad)	Coste	
			H	M	TOTAL (1)			Con cargo a la convocatoria 0,7 % IRPF e IS (2)	TOTAL
TOTAL									
(1) El número total de personas destinatarias previstas deberá coincidir con lo señalado en el apartado G). (2) En relación con el coste de cada actividad, se tendrá en cuenta únicamente el importe de la partida presupuestaria de gastos de actividades y el total que resulte de la suma del coste de las actividades programadas marcadas en esta tabla deberá coincidir con el importe que para esta partida presupuestaria viene determinada en el apartado J) del presupuesto. El importe que se prevea imputar a una actividad con cargo a la convocatoria del 0,7 % IRPF e IS podrá ser total o parcial, reflejándose en la columna TOTAL.									
Observaciones:									

F) METODOLOGÍA DEL PROGRAMA. MÁXIMO 2 PUNTOS.

Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta si la metodología descrita en el presente apartado sea la adecuada para el desarrollo de las actividades propuestas y para la consecución de los objetivos, y se adapte a las necesidades de las personas o colectivos destinatarios.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
(Describir la metodología que se utilizará para el desarrollo de las actividades del programa y la consecución de los objetivos propuestos).		

**G) IMPACTO DEL PROGRAMA. HASTA 4 PUNTOS.**

Marcar con "X" por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado, así como en los apartados C), E) y F).	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	El programa recoge como destinatarias finales directas a 75 o más personas:	4 puntos.	
	El programa recoge como destinatarias finales directas entre 25 y 74 personas:	3 puntos.	
	El programa recoge como destinatarias finales directas a 24 o menos personas:	2 puntos.	
	No se especifica el número de personas destinatarias finales directas:	0 puntos.	
Personas destinatarias finales directas del programa claramente identificable en su evaluación.			
¿Qué criterios seguirá la entidad para seleccionar a las personas destinatarias del programa?			
¿Las personas destinatarias del programa realizarán alguna aportación económica al programa?		SI	NO
En el supuesto de que se haya respondido de manera afirmativa en la pregunta anterior, deberá especificarse los criterios que seguirá la entidad para determinar la aportación económica de las personas beneficiarias del programa.			
Desglose de las personas destinatarias por sexo y tramo de edad.			
Intervalos de edad	Hombres	Mujeres	TOTAL
De 0 a 12 años			
De 13 a 17 años			
De 18 a 29 años			
De 30 a 64 años			
De 65 años y más			
TOTALES			

H) RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. MÁXIMO 4 PUNTOS.

Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta que el número, la categoría profesional/especialidad, tipo de personal y la jornada laboral del personal contemplado en el programa es el adecuado atendiendo a las necesidades de las personas o colectivos destinatarios, la metodología, actividades, impacto y ámbito de actuación del programa.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):							
- Datos globales del equipo que realizará el programa:								
Categoría profesional / especialidad	Puesto de trabajo (1)	Tipo de personal (2)	Modalidad de contrato	Dedicación total al programa en horas/mes	Nº de trabajadores por puesto de trabajo (3)	Retribución bruta total (4)	Seguridad Social a cargo de la Empresa (4)	Total, gastos de personal (4)
TOTALES								
(1) Puede imputarse como coste directo en la partida de gastos de personal los gastos de carácter salarial del personal administrador y/o coordinador de los programas o con categoría administrativa que estén dedicados en exclusiva al programa. Si no se dedican en exclusividad al programa, este tipo de personal se imputará a costes indirectos. (2) Señalar si se trata de personal asalariado, que ya presta servicios en la entidad (aportado), o si es de nueva incorporación (contratado). (3) Señalar el número trabajadores por cada puesto de trabajo para el desarrollo del programa (Ej: denominación del puesto de trabajo es Trabajador/ trabajadora social y el número es 3) (4) Indicar el coste salarial por cada puesto de trabajo conforme al número de horas señaladas de dedicación al programa y de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación o tabla salarial aplicada por la entidad según se indica en el punto siguiente								

**H) RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. MÁXIMO 4 PUNTOS.**
(continuación)

- Indicar el Convenio colectivo al que se acoge la entidad solicitante y por el que se ha calculado el total de gastos de personal o, en caso de no aplicar convenio, los criterios/tabla de retribuciones utilizados para su cálculo (1): _____

Datos de las retribuciones en cómputo anual utilizados para el cálculo del personal que realizará el programa			
Denominación del puesto de trabajo	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Empresa	Total gastos de personal

- (1) En esta tabla se especificará las retribuciones en cómputo anual y a jornada completa que corresponda según puesto de trabajo en el convenio colectivo o tabla de retribuciones aplicados por la entidad, con independencia de lo señalado en los datos globales del equipo que realizará el programa en los que se especificará en función del número de horas que dedica al programa.

- Indicar los profesionales que la entidad solicitante prevé que van a participar en el programa bajo la modalidad de arrendamiento de servicio o las colaboraciones esporádicas y motivar la necesidad de dicha participación:

Tipo de profesionales	Actividad del programa en la que van a participar	Motivo de la necesidad	Honorarios / Retribuciones (desglosando el IRPF y, en su caso, IVA)
Arrendamiento de servicio			
Colaboraciones esporádicas (1)			

- (1) La figura de la persona colaboradora solo puede utilizarse para las tareas derivadas de impartir conferencias, coloquios, seminarios o similares. Siempre debe darse esta situación de no recurrencia en el tiempo, esto es, su participación es para una acción esporádica y puntual.

- Indicar el personal de administración y gestión del programa (correspondientes a gastos indirectos):

Tipo de personal	Modalidad de contratación (1)	Número de horas que imputan al programa y el método de imputación utilizado	Retribuciones salariales (desglosando la cuota SS de la empresa / Honorarios profesionales (desglosando el IRPF y, en su caso, IVA)
Personal de administración			
Personal de gestión			

- (1) Indicar si es laboral (indefinido, formación, etc.) y si se trata de contrato de prestación de servicios -por ej.: gastos de gestión para nóminas del personal que realizará el programa- se especificará los honorarios profesionales.

- Indicar el personal voluntario que colabora en el programa:

Cualificación/Experiencia	Año	Núm. total	Funciones	Periodo de dedicación al programa	Dedicación al programa en horas
TOTAL			TOTAL EN HORAS		



I) MECANISMOS DE EVALUACIÓN. HASTA 4 PUNTOS.				
Marcar con "X" por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado.			Puntos obtenidos (a completar por la administración):
El programa cuenta con indicadores de evaluación CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en la población destinataria: 4 puntos.				
Objetivos establecidos (generales y específicos)		Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar	Indicadores cualitativos que se utilizarán para evaluar	Resultados esperados
1				
2				
...				
El programa cuenta únicamente con indicadores de evaluación CUANTITATIVOS medibles y coherentes con los objetivos establecidos y el impacto en la población destinataria: 2 puntos.				
Objetivos establecidos (generales y específicos)		Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar	Resultados esperados	
1				
2				
...				
No procede aplicar ninguno de los dos apartados anteriores: 0 puntos.				

J) PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. MÁXIMO 4 PUNTOS.				
Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta que el presupuesto se encuentra suficientemente desglosado y que existe coherencia entre el presupuesto y las actuaciones, el impacto y los recursos humanos del programa declarados en este anexo.			Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
CONCEPTO	Cuantía subvención que solicita a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia (€)	Cuantía otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación del programa (cofinanciación) (€)	Cuantía financiación de la propia entidad (fondos propios) (€)	COSTE TOTAL (€)
I.GASTOS PERSONAL. TOTAL (I.A + I.B)				
I.A. Personal contrato laboral (1).				
Núm. y Denominación puesto de trabajo	Retribuciones brutas			
	Cuota SS de la empresa			
Núm. y Denominación puesto de trabajo	Retribuciones brutas			
	Cuota SS de la empresa			
I. A Total por este concepto (1)				



B. Personal arrendamiento de servicio o colaboración esporádica (2)				
1. Profesionales				
2. Colaboraciones esporádicas				
I.B Total por este concepto (2)				
II. GASTOS DIETAS Y DESPLAMIENTOS (3) Total por este concepto				
III. GASTOS PERSONAL VOLUNTARIO (4). Total por este concepto.				
IV. GASTOS ACTIVIDADES (5). Total por este concepto.				
1.Denominación actividad _____ (Total por esta actividad).				
2.Denominación actividad _____ (Total por esta actividad).				
3.Denominación actividad _____ (Total por esta actividad).				
...				
V. GASTOS INDIRECTOS (6). Total, por este concepto.				
TOTALES				

- (1) Desglosar e Indicar por denominación del puesto y número de trabajadores que desarrollarán el programa en cada puesto, según apartado de recursos humanos. Los importes por este concepto deben coincidir con lo establecido en el apartado de recursos humanos. Puede imputarse como coste directo los gastos de carácter salarial del personal administrador y/o coordinador de los programas o con categoría administrativa que estén dedicados en exclusiva al programa. En caso contrario, se imputará a gastos indirectos.
- (2) Desglosar por profesional o colaboración esporádica. Los importes por este concepto deben coincidir con lo establecido en el apartado de recursos humanos.
- (3) Indicar los gastos que por este concepto generen el personal adscrito al programa, ya sea personal laboral o en arrendamiento de servicios / colaboración esporádica. Con cargo a la cuantía solicitada a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia - convocatoria 0,7 % IRPF e IS-, la cuantía máxima de estos gastos que podrá imputarse a la subvención será del 3 % de la subvención concedida.
- (4) Deberá desglosarse según el tipo de gastos que prevé la entidad solicitante: gastos de viajes, estancias, formación del personal voluntario, seguros y otros gastos de similares características.
- (5) Indicar los tipos de gastos corrientes que se prevén tener para cada una de las actividades programadas e indicadas en el apartado E) del presente modelo: material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos de manutención y alojamiento de las personas destinatarias de las actividades subvencionadas; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a las personas destinatarias de las actividades subvencionadas, con el objetivo de fomentar su integración social y el desarrollo de su independencia; gastos de transportes; gastos de alquileres para el desarrollo de actividades; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos gastos en operaciones corrientes necesarios para la ejecución del programa subvencionado. La cuantía imputada a la convocatoria 0.7 % IRPF deberá coincidir con lo dispuesto en el citado apartado E).
- (6) Se imputará la parte proporcional dedicada al programa, según método de imputación que utilice la entidad solicitante. Aquí se incorporará el personal de administración y gestión previsto en el apartado H) de recursos humanos. La cuantía máxima de estos gastos que podrá imputarse a la subvención será del 9 % de la subvención concedida.



k) COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA. MÁXIMO 1 PUNTO.																		
Marcar con "X" por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta que se considera que el programa cuenta con otras fuentes de financiación cuando existe un documento firme de aportación (convenio, resolución o cualquier otro documento) por parte de la entidad pública o privada que cofinancie el programa.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):																
- Indicar las ayudas provenientes de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia distinta a la convocatoria del 0,7 % IRPF CONCEDIDAS o PAGADAS (1) para financiar el programa:																		
<table border="1"><thead><tr><th>Otras convocatorias</th><th>Órgano concedente</th><th>Cuantía subvencionada</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td> </td></tr></tbody></table>				Otras convocatorias	Órgano concedente	Cuantía subvencionada										TOTAL		
Otras convocatorias	Órgano concedente	Cuantía subvencionada																
TOTAL																		
- Indicar otras ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de otras Administraciones Públicas o entidades privadas CONCEDIDAS o PAGADAS (1) para financiar el programa:																		
<table border="1"><thead><tr><th>Otras convocatorias</th><th>Órgano concedente</th><th>Cuantía subvencionada</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td> </td></tr></tbody></table>				Otras convocatorias	Órgano concedente	Cuantía subvencionada										TOTAL		
Otras convocatorias	Órgano concedente	Cuantía subvencionada																
TOTAL																		
- Indicar las ayudas, subvenciones u otros recursos procedentes de otras Administraciones Públicas o entidades privadas SOLICITADAS (1) o que se PREVEAN SOLICITAR (2) para financiar el programa:																		
<table border="1"><thead><tr><th>Otras convocatorias</th><th>Órgano concedente</th><th>Cuantía solicitada o que prevea solicitar</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td> </td></tr></tbody></table>				Otras convocatorias	Órgano concedente	Cuantía solicitada o que prevea solicitar										TOTAL		
Otras convocatorias	Órgano concedente	Cuantía solicitada o que prevea solicitar																
TOTAL																		
<table border="1"><thead><tr><th colspan="3">TOTALES (3)</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="3"> </td></tr></tbody></table>				TOTALES (3)														
TOTALES (3)																		
(1) Estos datos deben coincidir con lo declarado en el formulario de solicitud. (2) Se incorporará en este apartado, que deberá coincidir con lo declarado en el apartado 7 del formulario de solicitud, las ayudas, subvenciones u otros recursos de otras entidades públicas o privadas que prevean o estimen, según los ingresos obtenidos para financiar el programa en años anteriores, vayan a solicitar y, en su caso, obtener. (3) Suma del total de las tres tablas.																		



L) CORRESPONSABILIDAD EN LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA. HASTA 1 PUNTO.			
Marcar con "X" por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta lo declarado en este apartado por la entidad solicitante.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	El programa CUENTA con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de personas asociadas, recursos propios de la entidad o similares siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje igual o superior al 10% del coste total: 1 punto.		
	El programa CUENTA con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de personas asociadas, recursos propios de la entidad o similares, siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje igual o superior al 1% del coste total y menos del 10%: 0,50 puntos.		
	El programa cuenta con una aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de personas asociadas, recursos propios de la entidad o similares, siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista) en un porcentaje inferior al 1% del coste total o no cuenta con aportación de fondos propios: 0 puntos.		

M) COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA. MÁXIMO 4 PUNTOS.			
Marcar con "X" por la entidad	Para su valoración y ponderación se tendrá en cuenta la información declarada por la entidad solicitante en el presente apartado.	Puntos obtenidos (a completar por la administración):	
	El programa complementa servicios, programas o proyectos de atención a las personas o colectivos destinatarios, gestionados o financiados por la Junta de Extremadura, y se considera idóneo para las personas o colectivos destinatarios y el territorio en el que pretende desarrollarse: 4 puntos.		
(Justificar su complementariedad)			
	El programa no complementa servicios, programas o proyectos de atención a las personas o colectivos destinatarios, gestionados o financiados por la Junta de Extremadura, y se considera idóneo para las personas o colectivos destinatarios y el territorio en el que pretende desarrollarse: 0 puntos.		

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y COLABORACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE ENTIDADES PRIVADAS O PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA							
Señale el ámbito de actuación del programa							
Municipal		Comarcal		Provincial		Autonómico	
Relación de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se desarrollará el programa							
Denominación del municipio							
1							
2							
3							
...							
Colaboración con otras Administraciones Públicas							
Denominación de la administración pública				Mecanismo de colaboración			
1							
2							
3							
...							



Otras colaboraciones previstas	
Denominación colaboradores	Mecanismos de colaboración
1	
2	
3	
...	
Participación de las personas destinatarias del programa en el diseño, ejecución y evaluación del programa	
Núm. personas que han participado	Forma de participación

7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

¿La entidad contempla la subcontratación de alguna o varias de las actividades del programa?

Sí

No

En caso afirmativo, especificar la actividad o actividades que se subcontratarán, así como la causa que la motiva:

Contratista	Vinculación con la entidad beneficiaria (1)	Actividad o actividades que se subcontratan	% subcontratación (2)	Coste de subcontratación

(1) Tener en cuenta las causas de prohibición para subcontratar previstas en el artículo 33.7 y 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2) Tener en cuenta el límite máximo (hasta el 50%) de subcontratación permitido en las bases reguladoras.

8. OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RESPECTO DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, DECLARO la veracidad de los datos consignados en este PROGRAMA y en el resto de documentación que se acompaña, responsabilizándome de la misma, con objeto de unir al expediente de solicitud de subvención al amparo de la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, 2026.

En _____, a _____ de _____ de 202_.

(Firma electrónica de la persona que ejerce la representación legal)

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES



JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia

ANEXO V

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO:
RELACIÓN CLASIFICADA DE JUSTIFICANTES POR CADA CONCEPTO DE GASTO**

(Deberá presentarse un Anexo V por cada uno de los programas de interés general subvencionados)

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y PROGRAMA SUBVENCIONADO			
Nombre de la Entidad				
Siglas entidad		NIF		
Denominación del programa		Núm. Expte.	IRPF/___/202_	

2	DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICANDO LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y SU FINANCIACIÓN			
D/Dª _____, con NIF _____, como representante legal de la entidad arriba identificada, en relación con la subvención concedida, CERTIFICA:				
☐ Que la entidad recibió una subvención de _____€ de la Secretaría General de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia de la Junta de Extremadura, para la ejecución del citado programa de interés general y que este se ha realizado de conformidad con la Resolución de concesión y demás documentos vinculantes, teniendo en cuenta las modificaciones que se hayan autorizado, en su caso.				
☐ Que se han destinado los siguientes fondos propios de esta entidad y, en su caso, de otros ingresos o subvenciones a la realización del programa, cuya documentación acreditativa de gastos y pagos realizados quedan depositados en la sede de la entidad y puestos a disposición de los órganos de comprobación y control, detallados en la relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto.				
☐ Que la relación de facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se detalla en la relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto corresponde a gastos realizados y efectivamente pagados por importe total de _____€. Dichos gastos corresponden a gastos subvencionables detallados en el presupuesto del programa subvencionado, derivados de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, y conforme al desglose previsto en la citada relación.				
☐ Que garantiza que los documentos originales de los gastos y pagos realizados, en el supuesto de no haberse aportado junto a esta cuenta justificativa, quedan depositados en la sede de la entidad donde estarán a disposición hasta, al menos, el año 2030, para poder ser consultados en caso de inspección o auditoría de la Administración correspondiente. En el caso de haber aportado junto a esta cuenta justificativa copia de tales documentos se garantiza que los mismos son fiel reflejo de los documentos originales que obran en poder de esta entidad.				
☐ Que esta entidad garantiza que los gastos y pagos imputados a la subvención concedida por la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, reguladas mediante Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, y sus correspondientes documentos justificativos, no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda o subvenciones concedidas por ellas o, que habiendo sido presentados, lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida.				



2	DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICANDO LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y SU FINANCIACIÓN (continuación)		
PROCEDENCIA	IMPORTE	EJECUTADO (1)	DESVIACIONES
Subvención concedida (0,7 % IRPF E IS)			
Cofinanciación			
Corresponsabilidad (fondos propios)			
Devolución voluntaria			
Total			

(1) Total ejecutado coincidente con el “total ejecutado” del Resumen de Seguimiento Financiero detallado en la relación clasificada de justificantes por cada concepto de gasto.

☐ Como consecuencia de lo anteriormente mencionado resulta un remanente de _____ € y el ingreso del mismo, si procede, se acredita con el modelo 050 adjunto.

En _____, a fecha de firma electrónica.
(Firma electrónica de la persona que ejerce la representación legal)

**RELACIÓN CLASIFICADA DE JUSTIFICANTES POR CADA CONCEPTO DE GASTO****RELACIÓN Nº 1-A: Gastos de personal que ha realizado el programa.**

Nº de orden del justificante	Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Denominación del puesto	Dedicación total al programa en horas	Mes de liquidación TC1 (RNT)	NOMENCLATURA TC2 (RNT)	Fecha de pago	IMPORTE MENSUAL IMPUTADO AL PROGRAMA			% de retribución imputado a la subvención	Observaciones
								Nómina	S.S. empresa	Total		
TOTALES												

RELACIÓN Nº 1-B: Gastos de personal en arrendamiento de servicio o colaboración esporádica.

Nº de orden del justificante	Nombre y apellidos del acreedor	Fecha del contrato	Fecha de factura	Fecha de pago	Concepto/relación con el programa	importe servicio (a)	IVA aplicado (b)	Total (a+b)	Retención IRPF	importe imputado al programa con cargo a la subvención	Observaciones
TOTALES											

RELACIÓN Nº 2: Gastos de dietas y desplazamientos del personal que ha colaborado en el programa. (1)

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE	Nombre y apellidos del personal	NIF	Concepto de gasto	Fecha factura	Relación con el programa	Fecha de emisión del documento/ justificante	Fecha de pago	Importe total	Importe imputado al programa con cargo a la subvención	Observaciones
TOTALES										

- (1) Los gastos de dietas y desplazamientos se subvencionarán hasta el límite de las cuantías establecidas en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, siendo la cuantía máxima de estos gastos que podrá imputarse a la subvención será del 3 % de la subvención concedida.

**RELACIÓN Nº 3: Gastos del personal voluntario que ha participado en el programa.**

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE	Nombre y apellidos del personal	NIF	Concepto de gasto (1)	Motivo de la cita o desplazamiento	Relación con el programa	Fecha de emisión del documento/ justificante	Fecha de pago	Importe total	Importe imputado al programa con cargo a la subvención	Observaciones
TOTALES										

(1) Indicar concepto de gasto, según se trate de facturas relativas a seguros o a gastos relacionados con la actividad.

RELACIÓN Nº 4: Gastos de actividades del programa.

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE	Acreedor / Proveedor	NIF	Denominación actividad	Concepto de gasto	Fecha de emisión del documento/ justificante	Fecha de pago	Importe total	Importe imputado al programa con cargo a la subvención	Observaciones
TOTALES									

RELACIÓN Nº 5: Gastos indirectos del programa. (1)**- Gastos indirectos relacionados con personal de gestión y administración pertenecientes a la entidad:**

Nº de orden del justificante	Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Denominación del puesto	Dedicación total al programa en horas	Mes de liquidación TC1 (RNT)	NOMENCLATURA TC2 (RNT)	Fecha de pago	IMPORTE MENSUAL IMPUTADO AL PROGRAMA			Observaciones
								Nómina	S.S. empresa	Total	
TOTALES											

- Restos de gastos indirectos:

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE	Acreedor / Proveedor	NIF	Concepto de gasto / relación con el programa	Fecha de emisión del documento/ justificante	Fecha de pago	Importe factura (A)	IVA aplicado, en su caso (B)	Total factura (A+B)	IRPF (si procede)	Importe imputado al programa con cargo a la subvención	Método de imputación utilizado	Observaciones
TOTALES												

(1) La cuantía máxima de estos gastos que podrá imputarse a la subvención es del 9 % de la subvención concedida, sin que sea precisa su justificación documental.

**RELACIÓN Nº 6: Facturación subcontratación.**

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE (1)	Acreedor / Proveedor	NIF	Concepto de gasto	Descripción del gasto/ Relación con el proyecto	Vinculación con la entidad beneficiaria	Autorización por el órgano concedente (en caso de ser necesaria)	Fecha del contrato	Fecha de emisión del documento/ justificante	Importe total factura	Importe imputado al programa con cargo a la subvención	% de subcontratación de la actividad	Observaciones
TOTALES												

(1) Debe coincidir con el número de orden del justificante del gasto incluido en la partida presupuestaria que corresponda.

RESUMEN DEL SEGUIMIENTO FINANCIERO
(estado de liquidación del programa, desglosado por concepto de gasto)

	Total presupuestado (1)	Total ejecutado (2)	Saldo
COSTES DIRECTOS			
Personal (Relación 1)			
Dietas y desplazamientos (Relación 2)			
Personal voluntario (Relación 3)			
Actividades (Relación 4)			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
COSTES INDIRECTOS			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL COSTES SUBVENCIONABLES			

(1) Total presupuestado: coste total previsto según presupuesto o modificaciones del mismo aprobadas.

(2) Total ejecutado: coste real finalmente ejecutado.

**RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO EL PROGRAMA SUBVENCIONADO, INCLUYENDO FONDOS PROPIOS****RELACIÓN Nº 7: Gastos que han financiado el programa subvencionado. (1)**

Nº DE ORDEN DEL JUSTIFICANTE	Concepto de gasto (Personal, Dietas y desplazamientos, Personal voluntario, Actividades o Gastos indirectos)	Procedencia de la financiación (especificar origen financiación: Fondos Propios u otras subvenciones (denominación entidad pública o privada))	Acreedor / Proveedor	NIF	Fecha de emisión del documento/ justificante	Fecha de pago	Importe de la factura	Importe imputado al programa	Observaciones
TOTALES									

(1) No se acompañará la documentación acreditativa de tales gastos, si bien deberán quedar en poder de la entidad beneficiaria a disposición de los órganos de comprobación y control.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia se emite el presente certificado, en _____, a fecha de firma electrónica.

(Firma electrónica del representante legal)

**VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN,
SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERV. DE PROGRAMAS SOCIALES**

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia
Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia

ANEXO VI

MODELO DE MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO DE INTERÉS GENERAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Deberá presentarse un Anexo VI por cada uno de los programas de interés general subvencionados)

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad			
Siglas entidad		NIF	

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERÉS GENERAL SUBVENCIONADO Y DE SU RESPONSABLE TÉCNICO.		
Denominación del programa			
Fecha de inicio del programa		Fecha de finalización del programa	
Coste total del programa ejecutado	euros	Cuantía de la subvención ejecutada	euros
Personas o colectivos destinatarios del programa			
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			
Teléfono de contacto del responsable técnico del programa			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del programa			

3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DESARROLLADO
	<i>(Deberá especificarse con carácter general cómo se ha desarrollado el programa, así como el impacto que ha tenido a partir del diagnóstico social de la situación social sobre la que se ha intervenido).</i>



4		OBJETIVOS CONSEGUIDOS			
Objetivos generales establecidos		Indicadores cuantitativos establecidos para su evaluación	Indicadores cualitativos establecidos para su evaluación	Resultados conseguidos según lo esperado	Justificar la consecución o no del resultado esperado
1					
2					
...					
Objetivos específicos establecidos		Indicadores cuantitativos establecidos para su evaluación	Indicadores cualitativos establecidos para su evaluación	Resultados conseguidos según lo esperado	Justificar la consecución o no del resultado esperado
1					
2					
...					
Observaciones respecto de los objetivos establecidos en el programa, los resultados previstos y los resultados conseguidos (indicar las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa y las desviaciones acaecidas).					

5		ACTIVIDADES DESARROLLADAS								
Núm. actividad	Denominación (debe detallarse las actividades una debajo de otra)	Descripción	Perfil de la población destinataria	Núm. de personas destinatarias directas finales			Ámbito territorial (municipios en los que se ha desarrollado)	Temporalización (fecha de desarrollo)	Coste	
				H	M	TOTAL			Con cargo a la convocatoria 0,7 % IRPF e IS (2)	TOTAL
TOTAL										
Observaciones con respecto a las actividades recogidas en el programa subvencionado y que no han sido desarrolladas, así como los motivos de su no realización. Se incluirán las modificaciones no sustanciales de las actividades (indicar las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa y las desviaciones acaecidas).										

**6 METODOLOGÍA DEL PROGRAMA.**

(Describir si la metodología programada ha sido la adecuada para el desarrollo de las actividades y la consecución de los objetivos programados, así como su adaptación a las necesidades de las personas y colectivos destinatarios).

Observaciones con respecto a la metodología inicialmente aprobada incluida en el programa subvencionado y, en su caso, las modificaciones sustanciales o no que hayan afectado a aquella (indicar las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa y las desviaciones acaecidas).

7**IMPACTO DEL PROGRAMA.**

Personas destinatarias finales directas del programa claramente identificable en su evaluación.

¿Se han seguido los criterios de selección de las personas destinatarias del programa aprobado? En caso negativo o de modificación de alguno de los criterios inicialmente previstos en el programa subvencionado, se deberá indicar.

¿Las personas destinatarias del programa han realizado alguna aportación económica al programa?

SI

NO

En el supuesto de que se haya respondido de manera afirmativa en la pregunta anterior, deberán especificarse los criterios que ha seguido la entidad para determinar la aportación económica de las personas beneficiarias del programa y, en su caso, si ha habido alguna modificación respecto de los inicialmente previstos en el programa subvencionado.

Desglose de las personas destinatarias por sexo y tramo de edad.

Intervalos de edad	Hombres	Mujeres	TOTAL
De 0 a 12 años			
De 13 a 17 años			
De 18 a 29 años			
De 30 a 64 años			
De 65 años y más			
TOTALES			

Observaciones con respecto a las personas beneficiarias del programa y diferencia sobre las potenciales personas beneficiarias recogidas en el programa subvencionado, señalando los motivos de tales diferencias (indicar las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa y las desviaciones acaecidas).



8 RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HAN DESARROLLADO Y COLABORADO EN EL PROGRAMA.								
- Datos globales del equipo que ha realizado el programa:								
Grupo/ Categoría o cualificación profesional	Denominación del puesto de trabajo	Tipo de personal	Modalidad de contrato	Dedicación total al programa en horas	Nº de trabajadores por puesto de trabajo	Retribución bruta total	Seguridad Social a cargo de la Empresa	Total gastos de personal
TOTALES								
- Indicar el Convenio colectivo al que se ha acogido la entidad beneficiaria y por el que se ha calculado el total de gastos de personal o, en caso de no aplicar convenio, los criterios/tabla de retribuciones utilizados para su cálculo, siempre y cuando haya habido alguna modificación con respecto a inicialmente previsto en el programa subvencionado: _____								
Datos de las retribuciones en cómputo anual utilizados para el cálculo del personal que realizará el programa (1)								
Denominación del puesto de trabajo		Retribución bruta total		Seguridad Social a cargo de la Empresa		Total gastos de personal		
(1) En esta tabla se especificará las retribuciones en cómputo anual y a jornada completa que corresponda según puesto de trabajo en el convenio colectivo o tabla de retribuciones aplicados por la entidad, con independencia de lo señalado en los datos globales del equipo que ha realizado el programa en los que se ha especificado en función del número de horas que dedica al programa.								
- Indicar los y las profesionales que han participado en el programa bajo la modalidad de arrendamiento de servicio o las colaboraciones esporádicas y motivar la necesidad de dicha participación:								
Tipo de profesionales		Actividad del programa en la que van a participar		Motivo de la necesidad (2)		Honorarios / Retribuciones (desglosando el IRPF y, en su caso, IVA)		
Arrendamiento de servicio								
Colaboraciones esporádicas (1)								
(1) La figura de la persona colaboradora solo puede utilizarse para las tareas derivadas de impartir conferencias, coloquios, seminarios o similares. Siempre debe darse esta situación de no recurrencia en el tiempo, esto es, su participación es para una acción esporádica y puntual. (2) En este apartado se indicará el motivo únicamente en el caso de que haya habido alguna modificación con respecto a lo inicialmente programado en el programa subvencionado.								

8

RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HAN DESARROLLADO Y COLABORADO EN EL PROGRAMA (continuación).

- Indicar el personal de administración y gestión del programa (correspondientes a gastos indirectos):

Tipo de personal	Modalidad de contratación (1)	Número de horas que imputan al programa y el método de imputación utilizado	Retribuciones salariales (desglosando la cuota SS de la empresa / Honorarios profesionales (desglosando el IRPF y, en su caso, IVA)
Personal de administración			
Personal de gestión			

- (1) Indicar si es laboral (indefinido, formación, etc.) y si se trata de contrato de prestación de servicios -por ej.: gastos de gestión para nóminas del personal que realizará el programa- se especificará los honorarios profesionales.

- Indicar el personal voluntario que han colaborado en el programa:

Cualificación/Experiencia	Año	Núm. total	Funciones	Periodo de dedicación al programa	Dedicación al programa en horas
TOTAL			TOTAL EN HORAS		

Observaciones con respecto a los recursos humanos previstos para el desarrollo del programa y el que finalmente ha participado (indicar las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa y las desviaciones acaecidas).



9 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA EJECUTADO					
CONCEPTO		Cuantía subvención concedida por la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia (€)	Cuantía otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que han financiado el programa (cofinanciación) (€)	Cuantía financiación de la propia entidad aportada (fondos propios) (€)	COSTE TOTAL (€)
I.GASTOS PERSONAL. TOTAL (I.A + I.B)					
I.A. Personal contrato laboral (1).					
Núm. y Denominación puesto de trabajo	Retribuciones brutas				
	Cuota SS de la empresa				
Núm. y Denominación puesto de trabajo	Retribuciones brutas				
	Cuota SS de la empresa				
I. A Total por este concepto (1)					
B. Personal arrendamiento de servicio o colaboración esporádica (2)					
1. Profesionales					
2. Colaboraciones esporádicas					
I.B Total por este concepto (2)					
II. GASTOS DIETAS Y DESPLAMIENTOS (3) Total por este concepto					
III. GASTOS PERSONAL VOLUNTARIO (4). Total por este concepto.					
IV. GASTOS ACTIVIDADES (5). Total por este concepto.					
1.Denominación actividad _____ (Total por esta actividad).					
2.Denominación actividad _____ (Total por esta actividad).					



3.Denominación actividad _____ (Total por esta actividad).				
...				
V. GASTOS INDIRECTOS (6). Total, por este concepto.				
TOTALES				

(1) Desglosar e Indicar por denominación del puesto y número de trabajadores que han desarrollado el programa en cada puesto, según apartado de recursos humanos. Los importes por este concepto deben coincidir con lo establecido en el apartado de recursos humanos. Puede imputarse como coste directo los gastos de carácter salarial del personal administrador y/o coordinador de los programas o con categoría administrativa que estén dedicados en exclusiva al programa. En caso contrario, se imputará a gastos indirectos.

(2) Desglosar por profesional o colaboración esporádica. Los importes por este concepto deben coincidir con lo establecido en el apartado de recursos humanos.

(3) Indicar los gastos que por este concepto han generado el personal adscrito al programa, ya sea personal laboral o en arrendamiento de servicios / colaboración esporádica. Con cargo a la cuantía solicitada a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia -convocatoria 0,7 % IRPF e IS-, la cuantía máxima de estos gastos que podrá imputarse a la subvención será del 3 % de la subvención concedida.

(4) Deberá desglosarse según el tipo de gastos que la entidad beneficiaria ha realizado y efectivamente pagado: gastos de viajes, estancias, formación del personal voluntario, seguros y otros gastos de similares características.

(5) Indicar los tipos de gastos corrientes que se han tenido para cada una de las actividades programadas e indicadas en el apartado 5 del presente modelo: material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos de manutención y alojamiento de las personas destinatarias de las actividades subvencionadas; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a las personas destinatarias de las actividades subvencionadas, con el objetivo de fomentar su integración social y el desarrollo de su independencia; gastos de transportes; gastos de alquileres para el desarrollo de actividades; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos gastos en operaciones corrientes necesarios para la ejecución del programa subvencionado. La cuantía imputada a la convocatoria 0.7 % IRPF deberá coincidir con lo dispuesto en el citado apartado 5.

(6) Se imputará la parte proporcional dedicada al programa, según método de imputación que ha utilizado la entidad beneficiaria. Aquí se incorporará el personal de administración y gestión previsto en el apartado 8 de recursos humanos. La cuantía máxima de estos gastos que puede imputarse a la subvención será del 9 % de la subvención concedida.

Observaciones con respecto al presupuesto estimado inicialmente en el programa aprobado o modificado (indicar las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa y las desviaciones acaecidas).



10	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.		
A. COFINANCIACIÓN:			
- Indicar las ayudas provenientes de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia distinta a la convocatoria del 0,7 % IRPF que han financiado el programa:			
Otras convocatorias	Órgano concedente	Cuantía subvencionada	
TOTALES			
- Indicar otras ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de otras Administraciones Públicas o entidades privadas que han financiado el programa:			
Otras convocatorias	Órgano concedente	Cuantía subvencionada	
TOTALES			
B. CORRESPONSABILIDAD:			
- Indicar la cuantía y porcentaje de fondos propios que han financiado al programa, así como su procedencia (cuotas de personas asociadas, recursos propios de la entidad o similares siempre que no se trate de fondos públicos o privados de carácter finalista):			
Cuantía aportada	% sobre el coste total del programa	Procedencia	
TOTALES			
Observaciones con respecto a la cofinanciación y corresponsabilidad, indicando las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa y las desviaciones acaecidas.			

11	ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y COLABORACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE ENTIDADES PRIVADAS O PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA						
Señale el ámbito de actuación del programa							
Municipal		Comarcal		Provincial		Autonómico	
Relación de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se ha desarrollado el programa							
Denominación del municipio							
1							
2							
3							
...							
Colaboración con otras Administraciones Públicas							
Denominación de la administración pública				Mecanismo de colaboración			
1							
2							
3							
...							



Otras colaboraciones previstas	
Denominación colaboradores	Mecanismos de colaboración
1	
2	
3	
...	
Participación de las personas destinatarias del programa en el diseño, ejecución y evaluación del programa	
Núm. personas que han participado	Forma de participación

12	SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA				
¿La entidad ha subcontratado alguna o varias de las actividades del programa?		Sí		No	
En caso afirmativo, especificar la actividad o actividades que se han subcontratado, así como la causa que la motiva:					
Contratista	Vinculación con la entidad beneficiaria (1)	Actividad o actividades que se han subcontratado	% subcontratación (2)	Coste de subcontratación	
(1) Tener en cuenta las causas de prohibición para subcontratar previstas en el artículo 33.7 y 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2) Tener en cuenta el límite máximo (hasta el 50%) de subcontratación permitido en las bases reguladoras. Observaciones con respecto a la subcontratación, indicando las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa y las desviaciones acaecidas.					

**13****INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y LAS DESVIACIONES ACAECIDAS**

(Se indicará las incidencia o desviaciones no contempladas en los distintos apartados del presente modelo, así como la justificación de las citadas desviaciones)

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 Decreto 142/2024, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 202__.

(Firma electrónica de la persona que ejerce la representación legal)

**VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE DESREGULACIÓN,
SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIA
Código UAD: A11030106 – SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIALES**